



**Departamento de Educación
Secretaría Ministerial de Educación
Región Metropolitana**

**REGLAMENTO DE
PRÁCTICA Y TITULACIÓN 2022
Actualización 2021**

DECRETO EXENTO N° 2.516/2007 Y SUS MODIFICACIONES.

COLEGIO CARDENAL JUAN FRANCISCO FRESNO LARRAÍN

RBD: 25523-8 COMUNA: PUENTE ALTO

AÑO 2022

INDICE

		Pág,
1.	ANTECEDENTES ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL	3
2.	CUADRO DE ESPECIALIDADES Y MENCIONES	4
2.	ESPECIALIDADES QUE IMPARTE EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL	5
3.	CRITERIOS Y PROCEDIMIENTO Y EVALUACIÓN PARA ELABORACIÓN PLAN DE PRÁCTICA	6
4.	PROCEDIMIENTO DE SUPERVISIÓN Y REGISTRO DEL PROCESO DE PRÁCTICA PROFESIONAL	6
5.	CRITERIOS PARA ELABORAR, EVALUAR, SUSCRIBIR Y RENOVAR CONVENIOS	7
6.	CRITERIOS PARA SUSPENSIÓN Y/O INTERRUPCIÓN DE LA PRÁCTICA	8
7.	DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTUDIANTE EN PRÁCTICA Y FUNCIONES DEL PROFESOR TUTOR Y MAESTRO GUÍA DE LA EMPRESA.	8
8.	CRITERIOS PARA EL CONTROL DEL PLAN DE PRÁCTICA	9
9.	OTROS ASPECTOS	11
	ANEXOS	18
	PLAN DE PRÁCTICA	19
	COPIA REX POR CADA ESPECIALIDAD QUE IMPARTE EL ESTABLECIMIENTO.	42
	COPIA DEL CONSEJO ESCOLAR, DONDE DA CUENTA DE LA TOMA DE CONOCIMIENTO DEL REGLAMENTO, CON FIRMAS Y TIMBRE ESTABLECIMIENTO.	44
	MODELO DE BITÁCORA DEL ESTUDIANTE, INCLUYENDO HOJA DE ASISTENCIA.	48
	MODELO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL	50
	MODELO DE EVALUACIÓN DE EMPRESAS CON LAS QUE EL ESTABLECIMIENTO TIENE CONVENIOS	51
	COPIA DE LOS CONVENIOS DEL ESTABLECIMIENTO CON LAS EMPRESAS	58
	ACTA SUPERVISIÓN PRÁCTICA PROFESIONAL	79

1.- ANTECEDENTES ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

NOMBRE DE ESTABLECIMIENTO	Colegio Cardenal Juan Francisco Larraín
RBD	25523-8
DIRECCIÓN	Sargento Menadier 2632
COMUNA	Puente Alto
TELÉFONO FIJO	228498519-228498574
TELÉFONO CELULAR	
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	colegiofresno@beleneduca.cl
DEPENDENCIA	Particular Subvencionado
NOMBRE SOSTENEDOR	Pedro Larraín Aguirre
CORREO ELECTRÓNICO SOSTENEDOR	Pedro.larrain@beleneduca.cl
NOMBRE DIRECTOR/A	Eloísa Espinoza Álvarez
CORREO ELECTRÓNICO DIRECTOR/A	eepinoza@beleneduca.cl
NOMBRE ENCARGADO O COORDINADOR TÉCNICO PROFESIONAL	Daniela Ibarra Cornejo
CORREO ELECTRÓNICO DE ENCARGADO O COORDINADOR TÉCNICO-PROFESIONAL	daniela.ibarra@beleneduca.cl
PROFESOR TUTOR ESPECIALIDAD:Telecomunicaciones	Cristopher Rivera
CORREO ELECTRÓNICO PROFESOR TUTOR	cristopher.rivera@beleneduca.cl
PROFESOR TUTOR ESPECIALIDAD:Telecomunicaciones	Gabriela Retamal
CORREO ELECTRÓNICO PROFESOR TUTOR	gabriela.retamal@beleneduca.cl
PROFESOR TUTOR ESPECIALIDAD: Gastronomía mención cocina	Karyn Schulz
CORREO ELECTRÓNICO PROFESOR TUTOR	karyn.schulz@bleneduca.cl
PROFESOR TUTOR ESPECIALIDAD: Gastronomía mención cocina	Nicolás Aguilera
CORREO ELECTRÓNICO PROFESOR TUTOR	nicolas.aguilera@beleneduca.cl
PROFESOR TUTOR ESPECIALIDAD: Construcción mención terminaciones de la construcción	José Miguel Cabezas
CORREO ELECTRÓNICO PROFESOR TUTOR	jose.cabezas@beleneduca.cl
PROFESOR TUTOR ESPECIALIDAD: Construcción mención terminaciones de la construcción	David Allendes
CORREO ELECTRÓNICO PROFESOR TUTOR	david.allendes@beleneduca.cl

2.- CUADRO ESPECIALIDADES Y MENCIONES

SECTOR ECONÓMICO	ESPECIALIDAD	MENCIÓN
Administración	1. Contabilidad	
	2. Administración	Logística Recursos Humanos
Agropecuario	3. Agropecuaria	Agricultura
		Pecuaria
		Vitivinicola
Alimentación	4. Elaboración Industrial de Alimentos	
	5. Gastronomía	Cocina Pastelería y Repostería
Confección	6. Vestuario y Confección Textil	
Construcción	7. Construcción	Edificación
		Obras Viales e Infraestructura
		Terminaciones de la Construcción
	8. Instalaciones Sanitarias	
Electricidad	9. Montaje Industrial	
	10. Refrigeración y Climatización	
Gráfico	11. Electricidad	
	12. Electrónica	
Hotelería y Turismo	13. Dibujo Técnico	
	14. Gráfica	
Maderero	15. Servicios de Hotelería	
	16. Servicios de Turismo	
Marítimo	17. Forestal	
	18. Muebles y Terminaciones en Madera	
	19. Acuicultura	
Metalmeccánica	20. Operaciones Portuarias	
	21. Pesquería	
	22. Tripulación Naves Mercantes y Especiales	
Minero	23. Mecánica Industrial	Mantenimiento Electromecánico
		Máquinas-Herramientas
Química e Industria	24. Construcciones Metálicas	
	25. Mecánica Automotriz	
	26. Explotación Minera	
Salud y Educación	27. Metalurgia Extractiva	
	28. Asistencia en Geología	
Tecnología y Comunicaciones	29. Química Industrial	Laboratorio Químico
		Planta Química
	30. Atención de Enfermería	Adultos Mayores
		Enfermería
	31. Atención de Párvulos	
	32. Conectividad y Redes	
	33. Programación	
	34. Telecomunicaciones	

3.- ESPECIALIDADES QUE IMPARTE EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL, NÚMERO DE HORAS DE PRÁCTICA Y N° REX RECONOCIMIENTO OFICIAL DE LA ESPECIALIDAD.

ANOTE EN EL CUADRO, LAS ESPECIALIDADES, MENCIONES (SI CORRESPONDE), REX DE RECONOCIMIENTO OFICIAL DE LA ESPECIALIDAD Y NÚMERO DE HORAS DE PRÁCTICA PROFESIONAL.

PRÁCTICA TRADICIONAL: 360 HORAS MÍNIMAS Y HORAS MÁXIMA 540 /ESTUDIANTES DUALES: 180 HORAS Y HORAS MÁXIMA 360 (SEGÚN HORAS MINIMAS RESPECTO DE PRÁCTICA TRADICIONAL), LAS CUALES DEBEN SER FORMALIZADAS POR EL ESTABLECIMIENTO E INDICADAS EN SU REGLAMENTO DE EVALUACIÓN.

SEGÚN LAS MODIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL DECRETO N°546 DEL AÑO 2020, LA DURACIÓN DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL PARA EL AÑO 2020 Y 2021 TENDRÁ UNA DURACIÓN MÍNIMA DE 180 HORAS. ESTA FLEXIBILIDAD TENDRÁ UNA VIGENCIA DE USO, HASTA EL TERMINO DEL AÑO ESCOLAR 2021, ES DECIR, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 O HASTA QUE LA AUTORIDAD MINISTERIAL LO DETERMINE CON DECRETOS COMPLEMENTARIOS.

ESPECIALIDAD (1)	MENCIÓN (SOLO SI CORRESPONDE)	N° REX DE RECONOCIMIENTO OFICIAL (2) (N° REX/AÑO)	HORAS TRADICIONAL (HORAS SIN MODIFICACIÓN DEL DECRETO N°546)	HORAS ALTERNANCIA ANUAL (HORAS SIN MODIFICACIÓN DEL DECRETO N°546)	N° DE REX QUE APRUEBA ESTRATEGIA DE ALTERNANCIA ANUAL (N° REX/AÑO)
GASTRONOMÍA	COCINA	001945 02.Ago.2004	180		
TELECOMUNICACIONES		001945 02.Ago.2004	180		
CONSTRUCCIÓN	TERMINACIONES DE LA CONSTRUCCIÓN	004803 11.SEPT.2009	180		

(1) Anote la especialidad y mención, tal como aparece en el cuadro de las especialidades y menciones (punto N°2 de este reglamento)

(2) indique el N° de la (s) resolución(es) de reconocimiento oficial de la SECREDUC, para cada una de las especialidades que dicta el establecimiento.

NOTA debe adjuntar una copia de estas resoluciones en el anexo, al final de este reglamento.

PRACTICA INTERMEDIA: No hay

ESPECIALIDAD	PERÍODO	NÚMERO DE HORAS

4.- CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN DE PRÁCTICA DE CADA ESTUDIANTE (PERFIL DEL EGRESADO Y REVISADO EN CONFORMIDAD AL PERFIL PROFESIONAL Y/O OCUPACIONAL)

4.1.- CRITERIOS

Las competencias específicas de cada especialidad, las cuales están compuestas por los objetivos de aprendizaje (OA) de la especialidad, más los objetivos de aprendizajes genéricos (OAG), los cuales conforman a su vez el perfil de egreso. (estas se extraen del programa de estudio, de acuerdo con la especialidad)

Los objetivos de aprendizajes genéricos (OAG) (ver formato plan de estudios en anexo)

Las tareas por realizar, acorde con el perfil de egreso, para ser explicitadas en su plan de práctica.

4.2.- PROCEDIMIENTO PRÁCTICA TRADICIONAL Y PRÁCTICA ESTRATEGIA DUAL

Todo alumno(a) tendrá un plan de práctica, documento técnico que serán elaborado por el profesor tutor, en conjunto con el estudiante, de acuerdo con sus logros académicos alcanzados en su formación diferenciada Técnico – Profesional, en ella se consignará:

Áreas de Competencia y Perfil de Egreso de la especialidad.
Tareas y actividades ¹ que se espera que el alumno(a) desarrolle en la empresa.
Los indicadores ² para cada una de las tareas y actividades
Tareas relacionadas directamente con el perfil de egreso (Competencias Específicas)
Duración de la práctica profesional en la empresa, expresadas en horas cronológicas y de acuerdo con las horas pedagógicas, debidamente calendarizadas.
Otras anotaciones que se consideren necesarias.

EVALUACIÓN

a) Área de competencias del perfil de Egreso
b) Competencias expresadas a través de los Objetivos de Aprendizaje genéricos.

NOTA: DEBE PRESENTAR EL PLAN DE APRENDIZAJE POR ESPECIALIDAD Y MENCIÓN Y ANEXARLO A ESTE REGLAMENTO (UTILICE EL FORMATO QUE SE ANEXA)

5.- PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN Y REGISTRO DEL PROCESO DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL, QUE DEBERÁ INDICAR: (MÍNIMO 2 VISTAS)

NÚMERO DE VISITAS DEL PROFESOR TUTOR	2
NÚMERO DE REUNIONES CON EL MAESTRO GUÍA DEL CENTRO DE PRÁCTICA.	1
NÚMERO DE REUNIONES CON LOS ESTUDIANTES EN PRÁCTICA.	1

¹ **TAREA:** secuencias de actividades para conseguir objetivos.

ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE: se refieren a todas aquellas acciones que el estudiante puede llevar a cabo para el cumplimiento de una tarea.

² **INDICADORES:** Son enunciados que describen señales o manifestaciones que evidencian con claridad los aprendizajes de los estudiantes respecto a una capacidad, competencia y/o actitud.

NÚMERO DE INFORMES DE SUPERVISIÓN CONSIDERANDO PARTICULARMENTE LOS PERÍODOS DE VACACIONES ESCOLARES	1
---	---

6.- CRITERIOS PARA ELABORAR, EVALUAR, SUSCRIBIR Y RENOVAR CONVENIOS ENTRE EL ESTABLECIMIENTO Y LAS EMPRESAS.

El EE realizará convenios con distintas empresas. Dicho convenio se podrá suscribir, evaluar y renovar con la empresa cada año, en relación con los siguientes criterios:

CRITERIOS	INDICADORES
INFORMACIÓN GENERAL DE LA EMPRESA QUE SE REALIZARÁ LA PRÁCTICA PROFESIONAL	Nombre del centro de práctica, Rol único Tributario (RUT), descripción del giro comercial, dirección, teléfono y correo electrónico.
DURACIÓN DEL CONVENIO.	El convenio deberá incluir en un apartado la duración del convenio de práctica.
DURACIÓN DE LA PRÁCTICA Y NÚMERO DE CUPOS.	El convenio deberá incluir la cantidad de horas expresadas en horas cronológicas y los cupos que se compromete a ofrecer el centro de práctica.
BENEFICIO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO N°8 DEL CÓDIGO DEL TRABAJO	El centro de práctica en que se realice dicha práctica le proporcionará colación y movilización, o una asignación compensatoria de dichos beneficios, convenida anticipada y expresamente, lo que no constituirá remuneración para efecto legal alguno. El convenio deberá incluir esta información.
DISPONIBILIDAD DE PROFESORES GUÍAS PARA ACOMPAÑAR A LOS ESTUDIANTES.	El centro de Práctica dispone de profesores guías suficientes para acompañar a los estudiantes en práctica, en el convenio debe incluir nombre y cargo de persona(s) que ejercerá el rol de contraparte técnica y/o profesor guía.
DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACORDES CON LA ESPECIALIDAD Y EL PLAN DE PRÁCTICA.	Los estudiantes desarrollan actividades en la empresa de acuerdo con su especialidad y acordes con su el plan de práctica.
DESARROLLO DE TAREAS, ROLES O ACTIVIDADES QUE ENRIQUEZCA SU PROCESO DE FORMACIÓN.	El centro de práctica propiciará que el estudiante pueda desarrollar diferentes tareas, roles o actividades que enriquezca su proceso de formación, en la medida en que la empresa y la especialidad y/o mención lo permita. Cada convenio deberá incluir como anexo el plan de práctica de cada estudiante.
CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD.	El centro de práctica deberá cumplir con las condiciones de seguridad, acorde con las leyes, tanto en la ley 16744 y otras que correspondan. El convenio de práctica deberá expresar los procedimientos para monitorear las condiciones de seguridad en que los estudiantes realizan la práctica profesional, enfrentar eventuales accidentes sufridos por los estudiantes en práctica, la forma de utilización del seguro escolar.
RESGUARDO DE LA INTEGRIDAD FÍSICA Y/O EMOCIONAL DEL ESTUDIANTE.	El centro de práctica velará por la integridad física y/o emocional de los estudiantes, no sometiéndolos a situaciones que pongan en riesgo o los dañen. El convenio deberá incluir como se resguardará este punto.
MONITOREO DE LA PRÁCTICA.	El centro de práctica proveerá al profesor tutor los tiempos y espacios para monitorear a los estudiantes en práctica en relación con su desempeño, en concordancia con su plan de práctica. El convenio deberá contener la cantidad de supervisiones, cada supervisión deberá generar un informe, este informe deberá estar como anexo de cada convenio.
VERIFICACIÓN LABORALES Y NORMAS DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS.	El centro de práctica proveerá al profesor tutor de los tiempos y espacios para verificar las condiciones laborales, y las normas de seguridad y prevención de riesgos en las cuales deben tener los estudiantes y los documentos obligatorios del Seguro Escolar. El convenio deberá expresar las cantidades de visitar para verificar las condiciones de seguridad y prevención de riesgo y capacitar a los profesores guías en los procedimientos para el uso del seguro escolar.

7.- CRITERIOS PARA SUSPENSIÓN Y/O INTERRUPCIÓN DE LA PRÁCTICA POR RAZONES ATRIBUIBLES A LA EMPRESA Y/O AL ESTUDIANTE (ESTUDIANTES EMBARAZADAS Y MADRES). Se deberá incluir en las cláusulas del convenio de práctica, para conocimiento del centro de práctica y la comunidad escolar.

CRITERIOS	INDICADORES/REMEDIAL
Interrupción y/o suspensión de práctica por prescripciones médicas o tareas no aptas para la salud de la estudiante de práctica embarazada y/o madre.	La empresa incumple con las condiciones establecidas por prescripciones médicas y/o le solicita tareas que atentan con la salud de la madre.
Ajustes de horarios de la práctica de estudiantes que son padres y/o madres.	La empresa no ajusta los horarios práctica profesional de estudiantes que son madres y/o padres.
Interrupción y/o suspensión del proceso por razones del centro de práctica.	La empresa interrumpe el proceso de práctica profesional del estudiante, por razones de la misma empresa.
Interrupción y/o suspensión del proceso por razones del estudiante.	La empresa interrumpe el proceso de práctica profesional del estudiante, por razones del estudiante.

8.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTUDIANTE EN PRÁCTICA Y FUNCIONES DEL PROFESOR TUTOR Y MAESTRO GUÍA DE LA EMPRESA.

ESTUDIANTES	
DERECHOS	OBLIGACIONES
a. iniciar su proceso de Práctica en los plazos establecidos. b. recibir orientación con respecto al centro de práctica en una reunión al inicio del proceso. c. tener un profesor guía en el centro de práctica que lo oriente y apoye en su proceso. d. ser supervisados y retroalimentado según sus capacidades, fortalezas y debilidades en el proceso de práctica. e. estar presente en la evaluación que realiza el maestro guía. e. ser informado de los beneficios a los que puede optar, tales como pase escolar, becas y/o aquellos a los que se refiere el artículo N°8 del código del trabajo.	a. entregar toda la documentación requerida para iniciar su proceso de práctica profesional. b. acatar sugerencias realizadas por el profesor tutor y maestro guía durante las supervisiones. c. ejecutar y dar cumplimiento al plan de aprendizaje acordado con el tutor(a) y maestro(a) guía. e. mantener una constante comunicación con el establecimiento, para así poder facilitar cualquier inconveniente que pudiese generarse durante la práctica profesional. f. mantener una conducta intachable en su ambiente laboral, acorde con los valores entregados por el establecimiento.

El establecimiento educacional comunicará a los estudiantes y sus familias, antes del inicio de práctica, las indicaciones y procedimientos del proceso de práctica y lo establecido en el presente reglamento mediante el siguiente mecanismo: (Describir el proceso para informar el reglamento de práctica a los estudiantes y sus familias, en especial todos los beneficios disponibles para el estudiante)

- 1.- Entrega del Reglamento de práctica y beneficios en la matrícula de 4to medio;
- 2.- Desarrollo de clases relativas a la presentación y profundización del reglamento de prácticas, presentación de cupos disponibles desde el colegio, programación de hitos relativos al proceso, y difusión de beneficios estudiantiles;

3.- Envío de correo electrónico con documentos digitalizados referidos al reglamento de prácticas procesos y beneficios disponibles.

PROFESOR TUTOR	PROFESOR GUÍA CENTRO DE PRÁCTICA
FUNCIONES	
a. Realizar 2 supervisiones como mínimo en terreno. b. Velar el cumplimiento del plan de práctica. c. velar por la seguridad del alumno tanto emocional como física. d. mantener contacto continuo con los practicantes, atendiendo sus necesidades y/o consultas relacionadas con la práctica. e. mantener contacto con el centro de práctica vía telefónica y/o vía correo electrónico.	a. Velar por el cumplimiento del plan de práctica acordado con el establecimiento educacional y los estudiantes. b. orientar y supervisar el desarrollo de tareas según el perfil de la especialidad del estudiante c. comunicarse con el establecimiento educacional en el caso de que el estudiante presente algún problema tanto laboral como físico (accidente). d. evaluar al estudiante junto al profesor tutor en presencia del estudiante. e. velar por la seguridad del estudiante y conocer los procedimientos para monitorear las condiciones de seguridad en que los estudiantes realizan la práctica profesional, enfrentar eventuales accidentes sufridos por los estudiantes en práctica, la forma de utilización del seguro escolar. f. velar por el cumplimiento de la ley del código del trabajo.

El cumplimiento de las funciones del profesor guía del centro de práctica, serán supervisadas por el profesor tutor, y las funciones del profesor tutor serán supervisadas por el coordinador/a de la formación técnico-profesional o quién designe el Director/a del establecimiento educacional.

9.- CRITERIOS PARA EL CONTROL DE LA PRÁCTICA, DEL PLAN DE PRÁCTICA, Y FUNCIONES DEL PROFESOR TUTOR.

CRITERIOS	INDICADORES
PLAN DE APRENDIZAJE.	El profesor tutor revisa el plan de práctica, junto al estudiante y profesor guía (centro de práctica). Se deberá dejar acta de esta instancia, la cual deberá firmar todos los participantes.
	El profesor tutor coteja las actividades del plan de práctica, y las actividades que realiza el estudiante en la empresa.
	El profesor tutor evalúa de manera parcial, el cumplimiento de las competencias adquiridas por el estudiante, a través del cumplimiento y desarrollo de las actividades de aprendizaje explicitadas en el plan de práctica.
ACOMPañAMIENTO, MONITOREO Y SUPERVISIÓN.	El profesor tutor agenda fechas y horas de visitas en el centro de práctica, vía correo y/o teléfono para monitorear las actividades realizadas por el estudiante en concordancia con su plan de práctica. Cada visita deberá generar un informe de supervisión de práctica.
	El profesor tutor acompaña al estudiante en su proceso de práctica, a través de reuniones y/o encuentros, como mínimo dos veces. Cada reunión y/o encuentro deberá generar un informe o acta con los acuerdos y necesidades durante el proceso de práctica.
	El profesor tutor acompaña al estudiante y evalúa el grado de avance del plan de

	práctica, junto al profesor guía, utilizando un instrumentos de supervisión (hoja de supervisión profesor tutor, bitácora del estudiante) de las tareas según la especialidad.
REVISIÓN PLAN DE PRÁCTICA Y ACTIVIDADES FINAL DEL PROCESO.	El profesor tutor revisar plan de práctica y actividades del estudiante para evaluar el término del proceso.

10.- REQUISITOS DE APROBACIÓN DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL.

Completar el número de horas mínimas de práctica de acuerdo con lo establecido en el decreto N°2516 de 2008 y todas sus modificaciones posteriores y lo establecido en el presente reglamento para la especialidad del estudiante.

Demostrar el logro de las tareas y exigencias del plan de práctica, de acuerdo con lo evaluado por el profesor guía, quién deberá realizar un informe al termino de la práctica conforme a los criterios establecidos en el presente reglamento de práctica.

La aprobación de la práctica profesional se certificará a través de un informe final de práctica firmado por el representante del centro de práctica, el profesor tutor y por el director del establecimiento educacional.

11.- REQUISITOS DE TITULACIÓN PARA ESTUDIANTES CON MÁS DE TRES AÑOS DESDE SU EGRESO.

Situación	Procedimiento
ESTUDIANTE SIN PROCESO DE PRÁCTICA CON MÁS DE TRES AÑOS.	El/la estudiante toma contacto con el establecimiento y solicita iniciar el proceso de práctica; el establecimiento solicita a la secretaría ministerial la validación para iniciar el proceso con el o la estudiante; se realiza el proceso regular de inicio, desarrollo y cierre de la práctica.
RECONOCIMIENTO DE PRÁCTICA PROFESIONAL Y TITULACIÓN DE ESPECIALIDADES NO ESTABLECIDAS EN LA BBCC.	Al término de la práctica de el o la estudiante, se informará a la secretaria ministerial acerca del proceso; al igual que las prácticas regulares se procederá a levantar la información de la práctica en SIGE - MINEDUC.; posteriormente se incorpora al o la estudiante en el proceso de titulación vigente (anual).
OTRAS SITUACIONES.	Las situaciones de prácticas profesionales realizadas en condiciones distintas a las definidas en el presente decreto serán resueltas por las Secretarías Regionales Ministeriales de Educación respectivas, a expresa petición y presentación de antecedentes por parte del director del establecimiento educacional.
RECONOCIMIENTO EXTRAORDINARIO	“Asimismo y solo para el año escolar 2022, podrá reconocerse como práctica profesional, la realizada por los estudiantes egresados de un establecimiento educacional que imparte el nivel de Enseñanza Media Formación Diferenciada Técnico-Profesional, que hayan obtenido su licencia de enseñanza media, sin la titulación de técnico de nivel medio, y que se encuentren realizando sus estudios en un Centro de Formación Técnica acreditado, Centro de Formación Técnica Estatal o Instituto profesional acreditado, podrán convalidar dicha práctica profesional, siempre que se haya ejecutado en la misma especialidad desarrollada en la educación media, para efectos de reconocimiento de la práctica profesional. ”

12.- OTROS ASPECTOS QUE NO SE INCLUYEN EN LOS PUNTOS ANTERIORES.



ÁREA TÉCNICO PROFESIONAL Colegio Cardenal Juan Francisco Fresno Larraín

Protocolo Accidentes durante la práctica profesional

La mayoría de los accidentes laborales ocurren por acciones inseguras de las personas y/o por condiciones inseguras de lugares y/o equipos. Los accidentes se relacionan directamente con riesgos evitables, por ejemplo:

- Falta de conocimientos o interés respecto a las tareas y/o acciones que realiza el trabajador o (estudiante en Práctica).
- Las limitaciones motrices o intelectuales del operario.
- El desgaste -por el uso- de máquinas y aparatos.
- Montaje o ajuste deficiente de los equipos o herramientas.
- Mantenimiento deficiente de máquinas y herramientas, etc.

De esta forma, en tu rol de Estudiante en Práctica Profesional resulta necesario que:

- Conozcas y respetes las Normas de Seguridad en la empresa o centro de Práctica, específicamente aquellas relacionadas con las tareas que deberás realizar.
- Te informes sobre las características del Seguro Escolar, que cubre todo tu período escolar, incluso la práctica profesional. Este seguro opera ante cualquier accidente que sufras, tanto en el lugar de realización de la Práctica, como en el trayecto de ida y/o regreso al centro de Práctica. Ello, siempre que estés matriculado formalmente para realizar la Práctica Profesional en un Liceo Técnico-Profesional.
- Conozcas la evaluación realizada por el Profesor Guía que supervisa tu Práctica, respecto de los medios y condiciones de seguridad con que cuenta la empresa, a fin de resguardar una Práctica Profesional segura.
- Solicites los elementos de protección personal (EPP) necesarios para realizar los trabajos. Si la empresa no entrega la implementación adecuada o no cumple con las medidas de seguridad, deberás informar de inmediato al establecimiento educacional de dicha situación. Es el establecimiento educacional quien vela por ti durante la Práctica.

Recomendaciones básicas de seguridad:

- Utilizar siempre elementos de protección personal.
- Operar los equipos con la autorización del encargado.
- Cumplir con las normas y reglamentos que ha establecido la empresa.
- Mantener siempre el orden y aseo del lugar de trabajo.
- Asegurarse de que las maquinarias se encuentren con la protección adecuada.
- Usar vestuario adecuado y pertinente para la tarea a realizar.
- Desplazarse por los lugares habilitados y señalados por norma.

Antecedentes Asociados a Seguridad Laboral

Ley N°16.744: Principales aspectos de la normativa contra riesgos de accidentes y que incluye a Estudiantes en Práctica. Arts. 3 y 5.

Art. 3° Estarán protegidos también, todos los estudiantes por los accidentes que sufran a causa o con ocasión de sus estudios o en la realización de su Práctica Profesional. Para estos efectos se entenderá por estudiantes a los alumnos de cualquiera de los niveles o cursos de los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente de acuerdo a lo establecido en la Ley N°18.962, Orgánica Constitucional de Enseñanza.

Art. 5° Para los efectos de esta ley se entiende por accidente del trabajo toda lesión que una persona sufra a causa o con ocasión del trabajo, y que le produzca incapacidad o muerte. Decreto Supremo N° 313/1972 incluye a Escolares en Seguro de Accidentes. Todos los alumnos y alumnas del país que tengan la calidad de alumnos regulares de establecimientos fiscales, municipales y/o particulares, dependientes del Estado y/o reconocidos por éste, quedarán sujetos al Seguro Escolar contemplado en el Art. 3° de la Ley N°16.744. El Seguro Escolar es gratuito y protege a los estudiantes de los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios o, en la realización de su Práctica Educacional o en el trayecto directo, de ida y/o regreso entre su casa y el Establecimiento Educacional o el lugar donde realice su Práctica Profesional.

Se debe tener presente que los beneficios médicos del Seguro Escolar según la ley es:

- a. Atención médica quirúrgica y dental en establecimientos externos o a domicilio.
- b. Hospitalizaciones si fuere necesario a juicio del facultativo tratante.
- c. Medicamentos y productos farmacéuticos.
- d. Prótesis y aparatos ortopédicos y su reparación.
- e. Rehabilitación física y reeducación profesional.
- f. Los gastos de traslado y cualquier otro necesario para el otorgamiento de estas prestaciones.

Cabe señalar que los beneficios del Seguro Escolar se suspenden cuando los(as) alumnos(as) no realicen su práctica profesional y que el Seguro Escolar no protege a los(as) estudiantes que por su trabajo reciban una remuneración afecta a leyes sociales.

¿Qué hacer en el caso de un accidente?

Si estás en el centro de práctica, debes avisar en forma inmediata al Maestro guía para que él de aviso a la empresa y tome las acciones necesarias dependiendo de la gravedad del accidente:

El Maestro guía o el representante de la empresa debe llenar el seguro Escolar (documento que es entregado el primer día de práctica por el estudiante en la empresa), coordinar el traslado del estudiante al centro de salud más cercano de la empresa o lugar donde el estudiante esté desarrollando su práctica. Dar aviso de inmediato a su familia para ponerlos al tanto del accidente o lesión que haya sufrido el estudiante en práctica.

Dar aviso de inmediato al Profesor Tutor y al Encargado de Área Técnico Profesional del Colegio.

Si estas en trayecto al centro de práctica o de regreso a tu hogar:

El estudiante debe ser trasladado al centro de salud más cercano del lugar donde ocurrió el accidente.

Debes avisar en forma inmediata al Maestro guía para que él de aviso a la empresa y tome las acciones necesarias dependiendo de la gravedad del accidente.

El Maestro guía o el representante de la empresa debe llenar el seguro Escolar (documento que es entregado el primer día de práctica por el estudiante en la empresa) y hacerlo llegar al servicio de salud donde se está dando la atención al estudiante en práctica. Dar aviso de inmediato a su familia para ponerlos al tanto del accidente o lesión que haya sufrido el estudiante en práctica.

Dar aviso de inmediato al Profesor Tutor y al Encargado de Área Técnico Profesional del Colegio.

El estudiante se reintegra a su práctica profesional una vez que termine su licencia médica o la institución de salud le de alta médica.



ÁREA TÉCNICO PROFESIONAL
Colegio Cardenal Juan Francisco Fresno Larraín

Protocolo de Acoso

Proceso de Prácticas de estudiantes TP

Objetivo

Este documento tiene como objetivo definir las acciones de acoso que se puedan generar durante el proceso de práctica profesional de los estudiantes técnicos profesionales y los dispositivos de denuncia, resguardo y reparación que los colegios, las empresas y los practicantes comprometen en caso de ocurrencia.

Definiciones

El o la estudiante en práctica, mantiene su calidad de estudiante del colegio, por lo tanto le son aplicables las normas de acoso, seguridad y convivencia del sistema educacional chileno. Para efectos de la práctica profesional se entenderá por acoso “toda conducta que constituya agresión u hostigamiento reiterados, ejercida por el empleador, por uno o más trabajadores o por el alumno en práctica, en contra de otro u otros trabajadores o de un alumno en práctica, por cualquier medio, y que tenga como resultado para el o los afectados su menoscabo, maltrato o humillación, o bien que amenace o perjudique su situación de práctica, laboral o sus oportunidades en el empleo.

Se especifica que también constituyen acoso, todo acto que implique molestias o burlas insistentes en su contra o en contra de otros, además de la incitación a hacer algo, siempre que todas dichas conductas se practiquen en forma reiterada, cualquiera sea el medio por el cual se someta a los afectados a tales agresiones u hostigamientos y siempre que de ello resulte mengua o descrédito en su honra o fama, o atenten contra su dignidad, ocasionen malos tratos de palabra u obra, o bien, se traduzcan en una amenaza o perjuicio de la situación de práctica, laboral u oportunidades de empleo de dichos afectados.

Normativa

En la legislación chilena es la Constitución Política la que asegura en el Artículo 19 N°1, el derecho de todas las personas a la vida, la integridad física y psíquica, siendo, por tanto, sujetos de dicha protección todos los individuos de la especie humana, cualquiera sea su edad, sexo, estirpe o condición.

El decreto 2516, del MINEDUC, modificado por el Decreto 130 del 08.03.2014, que fija las normas básicas del proceso de titulación de los alumnos y alumnas enseñanza técnico profesional, en su art 2, declara que en el Plan de prácticas “ contemplará a lo menos, actividades que aporten al logro de los objetivos de

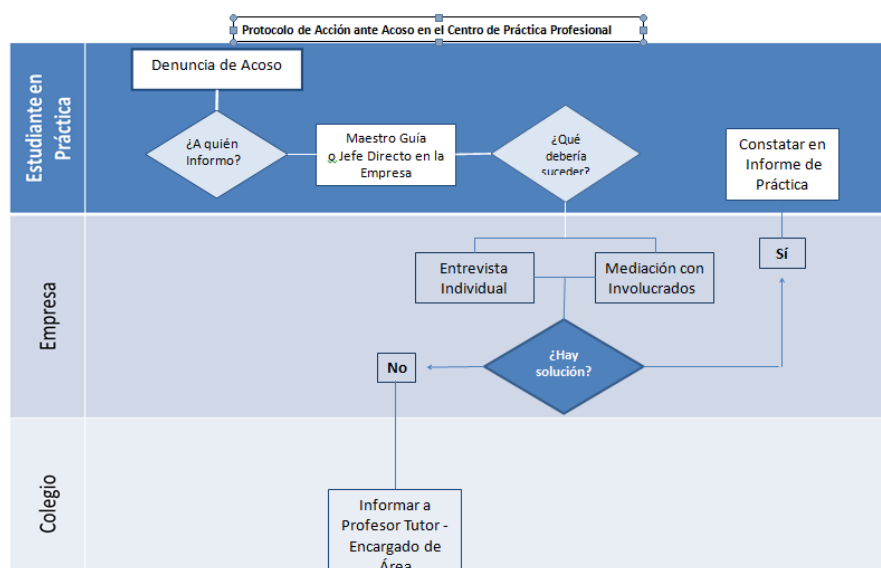
aprendizaje genéricos y propios de cada especialidad contemplados en las respectivas bases curriculares, considerando también el cumplimiento de las normas de seguridad y prevención de riesgos, como, asimismo, de la normativa interna del Centro de Práctica”.

Deberes del/la Estudiante en Práctica:

1. Tratar con respeto y dignidad a todas las personas de su entorno de práctica profesional.
2. Conocer el Reglamento Interno, de Higiene y Seguridad de la empresa y adecuar su conducta a este.
3. Denunciar ante su guía de práctica dentro de la empresa y su supervisor de práctica del Colegio, sobre toda acción que según este reglamento, defina como acoso.
4. Responder por las acciones impropias en las que incurra y asumir las acciones que determine la investigación.

Derechos del/la Estudiante en Práctica:

1. Ser tratado/a con dignidad y respeto por todas las personas de su entorno de práctica profesional.
2. Tener acceso a una copia, impresa o digital, del reglamento interno de Higiene y Seguridad de la empresa, además de recibir asesoría en caso de preguntas y dudas respecto del mismo.
3. Ser escuchado, atendido, orientado y acompañado en caso de ser víctima de acoso o ser acusado de alguna conducta impropia según este protocolo y el reglamento interno de higiene y seguridad de la empresa.
4. Que la empresa tome medidas correctivas en favor de su bienestar personal y de consecución de su práctica profesional, en caso de ocurrir alguna situación de acoso en su contra o una acusación que no tenga fundamento.





ÁREA TÉCNICO PROFESIONAL
Colegio Cardenal Juan Francisco Fresno Larraín

Protocolos de Permisos

I. Permiso PDT y matrícula en la educación superior

- 1) El permiso por 2 días para dar la PDT, quedan previamente solicitados por nuestra institución, así mismo, queda solicitado 1 día para que el alumno se matricule en una institución de educación superior.
- 2) El o la estudiante es responsable del primer día que se presente en la empresa, de mencionar los aspectos tratados en el punto 1 al responsable de la empresa y al maestro guía.
- 3) El o la estudiante no debe esperar al día previo para avisar estas situaciones.
- 4) En caso de no contar con autorización por parte de las empresas para estas instancias, el alumno debe contactar vía correo electrónico o en su defecto por vía telefónica y de forma inmediata a su respectivo profesor guía y al encargado Técnico Profesional.

II. Permisos por atraso o enfermedad, otros

- 1) El o la estudiante es responsable de cumplir los horarios de entrada y salida que posea la empresa.
- 2) En caso de atraso, el alumno debe contactarse de forma inmediata con su maestro guía (jefe directo) y dar la justificación correspondiente e indicar su hora de llegada de forma exacta.
- 3) Frente a situación de enfermedad, el alumno debe contactarse de forma inmediata con su maestro guía y dar aviso. Esta situación solo se avala cuando el estudiante irá al servicio de salud el mismo día de su ausencia, donde obtendrá certificado o justificativo médico, este documento el alumno debe hacerlo llegar a la empresa dentro de 48 horas, ya sea de forma personal o a través de un tercero.
- 4) El o la estudiante no podrá ausentarse de su práctica sin el permiso médico correspondiente.
- 5) Frente a otras situaciones de permiso, tanto de ausencia como de salida antes del horario pactado, el alumno es responsable de realizar la solicitud respectiva en la empresa, y es esta misma (maestro guía), la que debe comunicar al alumno si accede o niega la respectiva petición.

IMPORTANTE:

El o la estudiante es responsable de justificar y dar el aviso correspondiente frente a cualquier situación de permiso o ausencia.

Artículo 13: Las situaciones de prácticas profesionales realizadas en condiciones distintas a las definidas en el presente Reglamento, basado en el decreto N°2516/2007 y N°1357/2017, serán resueltas por las Secretarías Regionales Ministeriales de educación respectivas, a expresa petición y presentación de antecedentes por parte del director del establecimiento educacional.

ELOÍSA ESPINOZA ALVAREZ
DIRECTORA COLEGIO CARDENAL JUAN FRANCISCO LARRAIN

FECHA: _____

ANEXOS

Plan de Práctica Profesional Especialidad

Gastronomía mención en Cocina

I. Identificación

DATOS DE LA EMPRESA

NOMBRE EMPRESA	Rut	Dirección
	Correo Electrónico	Teléfono

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

Liceo	Rut:	Dirección:
RBD:	Correo Electrónico:	Teléfono:

DATOS DEL ESTUDIANTE EN PRÁCTICA

Nombre	Especialidad	Dirección
	Gastronomía mención Cocina	Comuna
RUT	Correo Electrónico	Teléfono
En caso de emergencia comunicarse con:		
Nombre:	Teléfono:	

DATOS PROFESOR TUTOR

Nombre	Cargo empresa	
RUT	Correo Electrónico	Teléfono

II. Tareas que realiza el practicante

Áreas de competencia que el estudiante pondrá en práctica y competencias de empleabilidad que se evaluarán durante la práctica profesional.

(5) EXCELENTE: domina los aprendizajes esperados, cumpliendo con la totalidad a cabalidad los indicadores señalados y las tareas específicas a su cargo.

(4) BIEN: alcanza los aprendizajes esperados, cumpliendo con los indicadores señalados y las tareas específicas a su cargo.

(3) REGULAR: no alcanza con todos los aprendizajes esperados, cumpliendo con dificultad los indicadores señalados y las tareas específicas a su cargo.

(2) INSUFICIENTE: no alcanza todos los aprendizajes esperados, y cumple con dificultad los indicadores señalados y las tareas específicas a su cargo.

(1) DEFICIENTE: no alcanza los aprendizajes esperados, y no cumple con los indicadores señalados y las tareas específicas a su cargo.

***ANOTE EL VALOR DE LA EVALUACIÓN DE ACUERDO A LA ESCALA INDICADA.**

Áreas de Competencia: (1)	Higiene y seguridad en los procesos			
Perfil de Egreso	OA6 Monitorear el estado de materias primas, insumos y productos intermedios y finales, apoyándose en análisis físico-químicos, microbiológicos y sensoriales básicos de los mismos, y aplicando técnicas y procedimientos de aseguramiento de calidad que permitan cumplir con los estándares de calidad e inocuidad establecidos, conforme a la normativa vigente.			
HORAS DE PRÁCTICA	SEMANALES	45	DIARIAS	9
TAREAS REALIZADAS POR EL PRACTICANTE.	ACTIVIDADES	Indicadores	Nivel de logro*	Tiempo (horas)
Recepciona y almacena los alimentos.	Almacena productos e insumos, considerando sus características y los procedimientos establecidos por la empresa.	Evalúa condiciones, características y naturaleza de los productos para definir procesos y técnicas de almacenamiento.		

	Rotula los alimentos o insumos, para almacenarlos en bodega, de acuerdo a los procedimientos establecidos por la empresa.	Rotula los alimentos, considerando sus características físicas y medidas de seguridad para mantener las características organolépticas.		
Aplica normas y buenas prácticas de Higiene.	Manipula alimentos aplicando procesos de inocuidad alimentarias en los procesos de elaboración de preparaciones alimenticias.	Se presenta con uniforme completo definido en el reglamento interno de la empresa.		
		Higieniza sus manos antes de la producción de alimentos, de acuerdo a procedimientos establecidos por la empresa.		
		Higieniza sector de trabajo, de acuerdo a procedimientos establecidos por la empresa.		
		Higieniza insumos alimenticios, de acuerdo a procedimientos establecidos por la empresa.		
		Respeto tiempo y temperatura indicada en fichas técnicas de		

		producción.		
		Controla el tiempo y temperatura de cocción de los alimentos.		
	Elaborar normativas para evitar la contaminación cruzada en la sala de producción.	Identifica tipos de contaminación cruzada.		
		Indica métodos de prevención de la contaminación cruzada.		
Aplica sistema de análisis de peligros y puntos críticos de control (HACCP)	Utiliza pautas de monitores de materias primas y preparaciones, para asegurar la calidad del producto que llega al comensal	Llena pautas de monitoreo de materias primas, tales como: <ul style="list-style-type: none"> ● Planilla de registros de contaminantes ● Planilla de registros de temperatura. 		
		Controla la temperatura tanto del equipo como de los alimentos en refrigeración.		
		Controla y maneja temperatura de cocción en el centro térmico del alimento.		
Prevención de Riesgos laborales	Detecta acciones y condiciones inseguras, mediante inspecciones realizadas en las dependencias de la planta alimenticia	Inspecciona las dependencias de la planta alimenticia detectando las acciones y condiciones inseguras observadas.		
		Propone acciones correctivas considerando las acciones y condiciones inseguras detectadas en el lugar de trabajo.		

Áreas de Competencia: (1)	Gastronomía básica			
Perfil de Egreso	OA3 Elaborar productos de baja complejidad gastronómica utilizando equipos y utensilios para procesar las materias primas e insumos requeridos .			
HORAS DE PRÁCTICA	SEMANALES	45	DIARIAS	9
TAREAS REALIZADAS POR EL PRACTICANTE.	ACTIVIDADES	Indicadores	Nivel de logro (2)	Tiempo (horas)
Cortes y métodos de cocción	Aplica técnicas de corte propias de la cocina básica según la naturaleza de alimentos y tipo de preparación, considerando las medidas higiénicas requeridas para mantener la inocuidad de los alimentos.	Aplica técnicas de cortes como pivote y caída libre, resguardando su seguridad.		
		Corta en brunoise, parmentier, emince, pluma, Chiffonade, bastones, hilo, rondelle en diferentes alimentos considerando medidas higiénicas.		
	Aplica técnicas de cocción según la naturaleza del alimento y del tipo de preparación a desarrollar considerando las medidas higiénicas requeridas para mantener la inocuidad de los alimentos	Aplica método de cocción por calor seco o concentración en alimentos, considerando medidas higiénicas que resguarden la calidad del producto.		
		3.2.9 Aplica método de cocción por calor húmedo o expansión en alimentos, considerando medidas higiénicas que resguarden la calidad del producto.		
		3.2.10 Aplica método de cocción mixto en alimentos, considerando medidas higiénicas que resguarden la calidad del producto.		
		3.2.11 Aplica métodos de cocción, considerando		

		medidas de seguridad que resguarden su integridad.		
Ayudas de cocina	Elabora entradas frías y calientes y platos principales, aplicando técnicas de higiene durante el proceso productivo.	Realiza mise en place de productos e insumos, de acuerdo a receta a realizar.		
		Prepara ayudas de cocina considerando medidas higiénicas que resguarden la calidad del producto.		
		Elaborar sopas, cremas y potajes de acuerdo a lo indicado en ficha técnica y resguardando la inocuidad de las preparaciones.		

Áreas de Competencia: (1)	Cocina Chilena e Internacional			
Perfil de Egreso	OA:1 Preparar una variedad de platos de cocina básica, de preparación rápida y lenta, de acuerdo a los gustos y costumbres culinarias de diversas zonas del país, así como de requerimientos de alimentación saludable, cumpliendo estándares de calidad.			
HORAS DE PRÁCTICA	SEMANALES	45	DIARIAS	9
TAREAS REALIZADAS POR EL PRACTICANTE.	ACTIVIDADES	Indicadores	Nivel de logro (2)	Tiempo (horas)
Historia, Productos y materias primas de las cocinas chilenas	Clasifica materias primas y preparaciones de la cocina regional chilena de acuerdo a su ubicación geográfica.	Identifican ingredientes y técnicas y utensilios de la cocina chilena.		
		Relaciona la disponibilidad de ingredientes según estacionalidad y geografía.		
.Técnicas y preparaciones de las	Distingue y describe	Reconoce las		

cocinas chilenas	preparaciones emblemáticas, utensilios, técnicas y herramientas que dan identidad a la cocina regional chilena	influencias locales y extranjeras en las técnicas de preparación.		
	Elabora preparaciones relevantes de la cocina chilena de acuerdo a estándares de producción correspondiente a cada zona o región.	Elabora preparaciones de la cocina chilena considerando equipos, técnicas y productos.		

Áreas de Competencia: (1)	Cocina institucional			
Perfil de Egreso	OA5 Elaborar alimentos de baja complejidad considerando productos o técnicas base de acuerdo a lo indicado en la ficha técnica y/o en las instrucciones de la jefatura de cocina, aplicando técnicas de corte, y cocción, utilizando equipos, y utensilios, controlando los parámetros de temperatura y humedad mediante instrumentos apropiados.			
HORAS DE PRÁCTICA	SEMANALES	45	DIARIAS	9
TAREAS REALIZADAS POR EL PRACTICANTE.	ACTIVIDADES	Indicadores	Nivel de logro (2)	Tiempo (horas)
Elabora alimentos de la cocina institucional de acuerdo a estándares establecidos.	Prepara alimentos para la cocina institucional aplicando técnicas de higiene y seguridad durante el proceso productivo.	Conocer y definir gramajes y raciones utilizados en una minuta institucional según las distintas preparaciones.		
	Aplica procesos específicos de la cocina institucional según la naturaleza de alimentos y tipo de preparación.	Revisa y alista materias primas, maquinarias y utensilios.		
		Conocer y distinguir los puntos críticos relacionados.		
		Aplica técnicas para platos principales.		

PERFIL DE EGRESO DE LA ESPECIALIDAD. OBJETIVOS DE APRENDIZAJE GENÉRICOS DE LA FORMACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL (COMPETENCIAS DE EMPLEABILIDAD)

Escala: E: excelente – B: bueno – S: suficiente – I: insuficiente.

COMPETENCIAS DE EMPLEABILIDAD					
COMPORTAMIENTO DEL ESTUDIANTE EN PRÁCTICA	OBSERVACIONES	NIVEL DE LOGRO DE LA COMPETENCIA			
		E	B	S	I
Se comunica oralmente y por escrito con claridad, utilizando registros de habla y de escritura pertinentes a la situación laboral y a la relación con los interlocutores.					
Lee y utiliza distintos tipos de textos relacionados con el trabajo realizado (especificaciones técnicas, normativas diversas, legislación laboral, y noticias y/o artículos, etc.)					
Realiza las tareas asignadas de manera prolija, cumpliendo plazos establecidos y estándares de calidad, y buscando alternativas y soluciones cuando se presentan problemas pertinentes a las funciones desempeñadas.					
Trabaja eficazmente en equipo, coordinando acciones con otros in situ o a distancia, solicitando y prestando cooperación para el buen cumplimiento de sus tareas habituales o emergentes.					
Trata con respeto a subordinados, superiores, colegas, clientes, personas con discapacidades, sin hacer distinciones de género, de clase social, de etnias u otras.					
Respeto y solicita respeto de deberes y derechos laborales establecidos, así como de aquellas normas culturales internas de la organización que influyen positivamente en el sentido de pertenencia y en la motivación laboral.					
Participa en diversas situaciones de aprendizaje, formales e informales, para desarrollar mejor su trabajo actual o bien para asumir nuevas tareas o puestos de trabajo, en una perspectiva de formación permanente.					
Maneja tecnologías de la información y comunicación para obtener y procesar información pertinente al trabajo, así como para comunicar resultados, instrucciones e ideas.					
Utiliza eficientemente los insumos para los procesos productivos y disponer cuidadosamente los desechos, en una perspectiva de eficiencia energética y cuidado					

ambiental.					
Emprende iniciativas útiles en los lugares de trabajo y/o proyectos propios, aplicando principios básicos de gestión financiera y administración para generarlos viabilidad.					
Previene situaciones de riesgo y enfermedades ocupacionales, evaluando las condiciones del entorno del trabajo y utilizando los elementos de protección personal según la normativa correspondiente.					
Tomar decisiones financieras bien informadas y con proyección a mediano y largo plazo, respecto del ahorro, especialmente del ahorro previsional, de los seguros, y de los riesgos y oportunidades del endeudamiento crediticio así como de la inversión.					

Este plan de Práctica profesional es acordado en la ciudad

de _____, a ____ de _____ de 201_____,

entre quienes aquí firman:

Practicante	Profesor Tutor
Nombre: _____	Nombre: _____
RUT: _____	RUT: _____
Maestro Guía	
Nombre: _____	
RUT: _____	

En caso de accidente avisar

a: _____

Al teléfono: _____

Plan de Práctica Profesional Especialidad de Telecomunicaciones

I. Identificación

DATOS DE LA EMPRESA

NOMBRE EMPRESA	Rut	Dirección
	Correo Electrónico	Teléfono

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

Liceo	Rut	Dirección
RBD	Correo Electrónico	Teléfono

DATOS DEL ESTUDIANTE EN PRÁCTICA

Nombre	Especialidad	Dirección
		Comuna
RUT	Correo Electrónico	Teléfono
En caso de emergencia comunicarse con:		
Nombre:	Teléfono:	

DATOS PROFESOR TUTOR

Nombre	Cargo empresa	
RUT	Correo Electrónico	Teléfono

II. Tareas que realiza el practicante

Áreas de competencia que el estudiante pondrá en práctica y competencias de empleabilidad que se evaluarán durante la práctica profesional.

5: EXCELENTE, domina los aprendizajes esperados, cumpliendo con la totalidad a cabalidad los indicadores señalados y las tareas específicas a su cargo.

4: BIEN, alcanza los aprendizajes esperados, cumpliendo con los indicadores señalados y las tareas específicas a su cargo.

3: REGULAR, no alcanza con todos los aprendizajes esperados, cumpliendo con dificultad los indicadores señalados y las tareas específicas a su cargo.

2: INSUFICIENTE, no alcanza todos los aprendizajes esperados, y cumple con dificultad los indicadores señalados y las tareas específicas a su cargo.

1: DEFICIENTE, no alcanza los aprendizajes esperados, y no cumple con los indicadores señalados y las tareas específicas a su cargo.

(2) ANOTE EL VALOR DE LA EVALUACIÓN DE ACUERDO A LA ESCALA INDICADA.

Áreas de Competencia: (1)	Instalación y configuración de equipos de telecomunicaciones.			
Perfil de Egreso	Realizar las tareas de manera prolija, cumpliendo plazos establecidos y estándares de calidad, y buscando alternativas y soluciones cuando se presentan problemas pertinentes a las funciones desempeñadas. Trabajar eficazmente en equipo, coordinando acciones con otros <i>in situ</i> o a distancia, solicitando y prestando cooperación para el buen cumplimiento de sus tareas habituales o emergentes.			
HORAS DE PRACTICA	SEMANALES	45	DIARIAS	9
TAREAS REALIZADAS POR EL PRACTICANTE.	ACTIVIDADES	Indicadores	Nivel de logro (2)	Tiempo (horas)
Instalar equipos y sistemas de telecomunicaciones de generación, transmisión, repetición, amplificación, recepción y distribución de señal de voz, imagen y datos, según solicitud de trabajo y especificaciones técnicas del proyecto.	Instala equipos de transmisión de voz, datos y video, de acuerdo a los estándares de la industria y los requerimientos del usuario, respetando la normativa.	Fija los elementos (canalizaciones, mástiles, soportes, bandejas, regletas, etc.), y materiales que cumplan con los requisitos técnicos y funcionales de una instalación para equipos de telecomunicaciones de voz, datos y/o video, de acuerdo a los requerimientos del proyecto		
		Conecta cables (cobre/fibra óptica/coaxial) de una instalación de telecomunicaciones, de acuerdo a los procedimientos y especificaciones técnicas desde fábrica, cumpliendo con los parámetros de calidad y seguridad vigentes.		
	Realiza un análisis de calidad de las señales en redes de telecomunicaciones, para certificarlas según los estándares y especificaciones del fabricante, respetando las normas de seguridad	Mide las limitaciones y perturbaciones eléctricas que afectan a los equipos y medios de transmisión de las redes de telecomunicaciones, según las especificaciones del fabricante y los estándares de la industria		
	Verifica la conectividad y el funcionamiento de un sistema de comunicación de voz, datos y/o video, de acuerdo a las especificaciones del fabricante, cumpliendo con las normativas de seguridad.	Verifica las conexiones eléctricas y mecánicas entre los equipos, dispositivos, sistemas de alimentación, etc., para asegurar su conectividad según las especificaciones técnicas del sistema o proyecto.		

Áreas de Competencia: (1)	Instalación y configuración de redes.			
Perfil de Egreso	Realizar las tareas de manera prolija, cumpliendo plazos establecidos y estándares de calidad, y buscando alternativas y soluciones cuando se presentan problemas pertinentes a las funciones desempeñadas. Trabajar eficazmente en equipo, coordinando acciones con otros <i>in situ</i> o a distancia, solicitando y prestando cooperación para el buen cumplimiento de sus tareas habituales o emergentes.			
HORAS DE PRACTICA	SEMANALES		DIARIAS	
TAREAS REALIZADAS POR EL PRACTICANTE.	ACTIVIDADES	Indicadores	Nivel de logro (2)	Tiempo (horas)
Instalar equipos y sistemas de telecomunicaciones de generación, transmisión, repetición, amplificación, recepción y distribución de señal de voz, imagen y datos, según solicitud de trabajo y especificaciones técnicas del proyecto.	Configura un enlace y/o una red inalámbrica, de acuerdo a los requerimientos del proyecto, estándares de la industria y las normas de seguridad.	Configura una red de área local inalámbrica, cumpliendo con los parámetros de calidad y siguiendo las especificaciones del fabricante y los requisitos del proyecto.		
	Instala equipos de transmisión de voz, datos y video, de acuerdo a los estándares de la industria y los requerimientos del usuario, respetando la normativa.	Conecta cables (cobre/fibra óptica/coaxial) de una instalación de telecomunicaciones, de acuerdo a los procedimientos y las especificaciones técnicas del fabricante, cumpliendo con los parámetros de calidad y de seguridad vigentes.		
	Configura equipos terminales de telecomunicaciones para comunicación de voz, datos y video (telefónicos, alarmas, cámaras IP, etc.), según los manuales técnicos y requerimientos del proyecto.	Configura los parámetros de los equipos terminales de telecomunicaciones (cámaras IP, sistemas de alarmas, etc.), según requerimientos del usuario, características de los equipos y las especificaciones del fabricante.		
	Verifica el funcionamiento de un sistema básico de transmisión, repetición, generación y/o distribución de voz, datos y/o video de acuerdo a las especificaciones del fabricante, cumpliendo con la normativa de seguridad vigente.	Verifica las conexiones eléctricas y mecánicas entre los equipos, dispositivos y sistemas de alimentación, para asegurar su conectividad según las especificaciones técnicas del sistema o proyecto.		

Áreas de Competencia: (1)	Instalación y configuración de sistemas informáticos.			
Perfil de Egreso	Realizar las tareas de manera prolija, cumpliendo plazos establecidos y estándares de calidad, y buscando alternativas y soluciones cuando se presentan problemas pertinentes a las funciones desempeñadas. Manejar tecnologías de la información y comunicación para obtener y procesar información pertinente al trabajo, así como para comunicar resultados, instrucciones e ideas.			
HORAS DE PRACTICA	SEMANALES		DIARIAS	
TAREAS REALIZADAS POR EL PRACTICANTE.	ACTIVIDADES	Indicadores	Nivel de logro (2)	Tiempo (horas)
Realizar mantenimiento y reparaciones menores en equipos y sistemas de telecomunicaciones, utilizando herramientas y pautas de mantención establecidas por el fabricante.	Ejecuta mantenimiento de <i>hardware</i> y <i>software</i> de equipos y sistemas de telecomunicaciones, cumpliendo con los estándares de la industria y los protocolos de seguridad establecidos (según ANSI/TIA o ETSI u otro).	Actualiza componentes de <i>hardware</i> y <i>software</i> de un equipo de telecomunicaciones, de acuerdo a los protocolos establecidos (según ANSI/TIA o ETSI, etc.)		

Instalar y/o configurar sistemas operativos en computadores o servidores con el fin de incorporarlos a una red LAN, cumpliendo con los estándares de calidad y seguridad establecidos.	Instala un sistema operativo de red en un servidor según las especificaciones técnicas y los requerimientos del usuario, cumpliendo con los estándares de seguridad.	Instala un sistema operativo de red, propietario o de libre distribución, de acuerdo a los procedimientos técnicos establecidos por el desarrollador y a los requerimientos del usuario.		
		Verifica el funcionamiento del sistema operativo y aplica reglas de seguridad y de respaldo de datos, según los requerimientos de la persona usuaria, y según las recomendaciones del desarrollador del software.		

Áreas de Competencia: (1)	Instalación y configuración de redes de telefonía.			
Perfil de Egreso	Realizar las tareas de manera prolija, cumpliendo plazos establecidos y estándares de calidad, y buscando alternativas y soluciones cuando se presentan problemas pertinentes a las funciones desempeñadas.			
HORAS DE PRACTICA	SEMANALES		DIARIAS	
TAREAS REALIZADAS POR EL PRACTICANTE.	ACTIVIDADES	Indicadores	Nivel de logro (2)	Tiempo (horas)
Instalar y configurar una red de telefonía (tradicional o IP), en una organización según los parámetros técnicos establecidos.	Verifica el funcionamiento y puesta en marcha de un sistema telefónico tradicional e IP, de acuerdo a las especificaciones técnicas y los requerimientos del proyecto.	Chequea el estado del cableado, los equipos de telefonía tradicional e IP, de acuerdo a los protocolos instaurados.		
		Configura computadores (<i>softphone</i>) y teléfonos IP, de acuerdo a las necesidades del proyecto, y las normas de seguridad.		

PERFIL DE EGRESO DE LA ESPECIALIDAD. OBJETIVOS DE APRENDIZAJE GENÉRICOS DE LA FORMACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL (COMPETENCIAS DE EMPLEABILIDAD)

Escala: E: excelente – B: bueno – S: suficiente – I: insuficiente.

COMPETENCIAS DE EMPLEABILIDAD					
COMPORTAMIENTO DEL ESTUDIANTE EN PRÁCTICA	OBSERVACIONES	NIVEL DE LOGRO DE LA COMPETENCIA			
		E	B	S	I
Se comunica oralmente y por escrito con claridad, utilizando registros de habla y de escritura pertinentes a la situación laboral y a la relación con los interlocutores.					
Lee y utilizar distintos tipos de textos relacionados con el trabajo realizado (especificaciones técnicas, normativas diversas, legislación laboral, y noticias y/o artículos, etc.)					
Realiza las tareas designadas de manera prolija, cumpliendo plazos establecidos y estándares de calidad, y buscando alternativas y soluciones cuando se presentan problemas pertinentes a las funciones desempeñadas.					
Trabaja eficazmente en equipo, coordinando acciones con otros in situ o a distancia, solicitando y prestando cooperación para el buen cumplimiento de sus tareas habituales o emergentes.					
Trata con respeto a subordinados, superiores, colegas, clientes, personas con discapacidades, sin hacer distinciones de género, de clase social, de etnias u otras.					
Respetar y solicita respeto de deberes y derechos laborales establecidos, así como de aquellas normas culturales internas de la organización que influyen positivamente en el sentido de pertenencia y en la motivación laboral.					
Participa en diversas situaciones de aprendizaje, formales e informales, para desarrollar mejor su trabajo actual o bien para asumir nuevas tareas o puestos de trabajo, en una perspectiva de formación permanente.					
Maneja tecnologías de la información y comunicación para obtener y procesar información pertinente al trabajo, así como para comunicar resultados, instrucciones e ideas.					
Utiliza eficientemente los insumos para los procesos productivos y disponer cuidadosamente los desechos, en una perspectiva de eficiencia energética y cuidado ambiental.					
Emprende iniciativas útiles en los lugares de trabajo y/o proyectos propios, aplicando principios básicos de gestión financiera y administración para generarles viabilidad.					
Previene situaciones de riesgo y enfermedades ocupacionales, evaluando las condiciones del entorno del trabajo y utilizando los elementos de protección personal según la normativa correspondiente.					
Tomar decisiones financieras bien informadas y con proyección a mediano y largo plazo, respecto del ahorro, especialmente del ahorro previsional, de los seguros, y de los riesgos y oportunidades del endeudamiento crediticio así como de la inversión.					

Este plan de Práctica profesional es acordado en la ciudad

de _____, a _____ de _____ de 201_____,

entre quienes aquí firman:

Practicante	Profesor Tutor
Nombre: _____ RUT: _____	Nombre: _____ RUT: _____
Maestro Guía Nombre: _____ RUT: _____	

En caso de accidente avisar

a: _____

Al teléfono: _____

Plan de Práctica Profesional Especialidad

Construcción mención Terminaciones de la Construcción

I. Identificación

DATOS DE LA EMPRESA

NOMBRE EMPRESA	Rut	Dirección
	Correo Electrónico	Teléfono

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

Liceo Colegio Cardenal Juan Francisco Fresno	Rut 74.805.100-7	Dirección Av. Sargento Menadier 2632, Puente Alto
RBD 25523-8	Correo Electrónico daniela.ibarra@beleneduca.cl	Teléfono +56977952331

DATOS DEL ESTUDIANTE EN PRÁCTICA

Nombre	Especialidad	Dirección
		Comuna
RUT	Correo Electrónico	Teléfono
En caso de emergencia comunicarse con:		
Nombre:	Teléfono:	

DATOS PROFESOR TUTOR

Nombre	Cargo empresa	
RUT	Correo Electrónico	Teléfono

II. Tareas que realiza el practicante

Áreas de competencia que el estudiante pondrá en práctica y competencias de empleabilidad que se evaluarán durante la práctica profesional.

5: EXCELENTE, domina los aprendizajes esperados, cumpliendo con la totalidad a cabalidad los indicadores señalados y las tareas específicas a su cargo.

4: BIEN, alcanza los aprendizajes esperados, cumpliendo con los indicadores señalados y las tareas específicas a su cargo.

3: REGULAR, no alcanza con todos los aprendizajes esperados, cumpliendo con dificultad los indicadores señalados y las tareas específicas a su cargo.

2: INSUFICIENTE, no alcanza todos los aprendizajes esperados, y cumple con dificultad los indicadores señalados y las tareas específicas a su cargo.

1: DEFICIENTE, no alcanza los aprendizajes esperados, y no cumple con los indicadores señalados y las tareas específicas a su cargo.

(2) ANOTE EL VALOR DE LA EVALUACIÓN DE ACUERDO A LA ESCALA INDICADA.

Áreas de Competencia: (1)	Análisis de muestras de hormigón y prevención de riesgos			
Perfil de Egreso	Preparar muestras de hormigón, suelos y materiales, así como los equipos e instrumentos de laboratorio necesarios para el análisis de la calidad de los productos finales e intermedios, de acuerdo a especificaciones técnicas			
HORAS DE PRACTICA	SEMANALES	45	DIARIAS	9
TAREAS REALIZADAS POR EL PRACTICANTE.	ACTIVIDADES	Indicadores		Nivel de logro (2)
				Tiempo (horas)
1.1.1 Tomar muestras de hormigón, suelos y materiales de construcción, utilizando las herramientas y equipos, de acuerdo a normativas.	<p>Toma muestras de materiales para realizar análisis.</p> <p>Utiliza herramientas u Equipos para la toma de muestras.</p> <p>Sigue los protocolos descritos en las normativas vigentes</p>	<p>Deja registro de las tomas a analizar</p> <p>Deja registro de herramientas u equipos a utilizar.</p> <p>Registra procedimientos de acuerdo a N.V.</p>		
1.1.2 Aplicar normas de seguridad y prevención de riesgos en una faena de construcción, discriminando accidentes laborales y enfermedades profesionales, considerando la normativa vigente de prevención de riesgos y ambiental	<p>Aplica normas de seguridad en procesos constructivos.</p> <p>Identifica y discrimina entre accidentes y enfermedades laborales.</p> <p>Sigue los protocolos descritos en las normativas vigentes</p>	<p>Utiliza EPP en procesos.</p> <p>Diferencia un accidente a una enfermedad labora</p> <p>Sigue y registra protocolos de seguridad antes de iniciar una faena.</p>		

Áreas de Competencia: (1)	Cubicación, interpretación de planos y trazado de obra			
Perfil de Egreso	Ejecutar trazados de obras de edificación, obras viales, terminaciones, emplazamiento de obras, fundaciones, estructuras, moldajes y emplazamientos de enfierradura, de acuerdo a planos estructurales o de terminaciones, determinando puntos de referencia, fijando niveles y replanteo, utilizando los equipos e instrumentos apropiados.			
HORAS DE PRACTICA	SEMANALES		DIARIAS	
TAREAS REALIZADAS POR EL PRACTICANTE.	ACTIVIDADES	Indicadores	Nivel de logro (2)	Tiempo (horas)
2.1.1 Trazar obras de carpintería para ejecución de instalación de faenas, considerando planos y especificaciones técnicas, utilizando herramientas y equipos necesarios.	Realiza trazados para obras de carpintería Utiliza planos y especificaciones técnicas. Cubica materialidad en procesos constructivos	Traza en obras para inicios de faenas. Lee y entiende planos de obras. Realiza cálculos de materiales para iniciar obras.		
2.1.2 Ejecutar labores de carpintería en la instalación de faenas de la obra para habilitar las dependencias y espacios comunes, de acuerdo al proyecto y considerando los aspectos de seguridad y normativa vigente.	Confecciona labores de carpintería (tabiques). Construye tabiquería de interior y exteriores. Aplica normas de seguridad.	Reconoce en un plan obras de tabiquería Construye tabiquerías verticales u horizontales. Hace uso de ley 16744 antes y durante trabajos de faenas		

Áreas de Competencia: (1)	Bodegas y paños, prevención de riesgos y carpintería de faenas			
Perfil de Egreso	Utilizar y realizar mantenimiento básico de equipos, herramientas y maquinarias de la especialidad, de acuerdo a los manuales de funcionamiento de los fabricantes. Leer y aplicar normas y simbología de seguridad y prevención de riesgos relacionados con las diversas faenas que realizan, así como resguardar la normativa ambiental.			
HORAS DE PRACTICA	SEMANALES		DIARIAS	
TAREAS REALIZADAS POR EL PRACTICANTE.	ACTIVIDADES	Indicadores	Nivel de logro (2)	Tiempo (horas)
3.1.1 Realizar mantenimiento de equipos, máquinas y herramientas empleadas en diversas faenas	Mantiene maquinas, equipos, herramientas. Identifica tipos de herramientas	Registra estados de máquinas, herramientas y equipos. Clasifica y registra tipos de herramientas según su función.		
3.1.2 Leer y aplicar	Lee y aplica normas de seguridad	Sigue normas de		

normas de seguridad y prevención de riesgos en una faena de construcción	y prevención de riesgos Discrimina entre accidentes laborales y enfermedades profesionales	seguridad en obras y faenas. Reconoce en un accidente laboral su clasificación para hacer una derivación.		
--	---	--	--	--

Áreas de Competencia: (1)	Impermeabilización y aislación, instalación de revestimientos de pisos, muros, cubiertas y elementos de evacuación de aguas lluvias			
Perfil de Egreso	<p>Impermeabilizar y aislar superficies de muros, tabiques, pisos, cielos y techumbres, utilizando los materiales, equipos y herramientas apropiados, respetando las indicaciones de los fabricantes de productos.</p> <p>Instalar protecciones hídricas y cubiertas de diferentes materiales, facilitando la evacuación de las aguas lluvias, de acuerdo a las indicaciones de los fabricantes de los productos.</p> <p>Revestir superficies de pisos, muros y cielos con diferentes productos, adhesivos y técnicas constructivas, utilizando herramientas y equipos apropiados, de acuerdo a las características del proyecto arquitectónico, verificando medidas, horizontalidad y verticalidad.</p> <p>Pintar y colocar papeles en muros y cielos, considerando las características de las superficies y de los materiales a utilizar, de acuerdo a las especificidades del proyecto.</p>			
HORAS DE PRACTICA	SEMANALES		DIARIAS	
TAREAS REALIZADAS POR EL PRACTICANTE.	ACTIVIDADES	Indicadores	Nivel de logro (2)	Tiempo (horas)
4.1.1 Preparar e instalar barreras aislantes de acuerdo a planos y especificaciones técnicas	<p>Calcula m2 de barreras hidrofugas de acuerdo a proyectos.</p> <p>Utiliza planos de desarrollo y las especificaciones técnicas.</p>	<p>Cubica m2 y cantidades de materiales para impermeabilizar.</p> <p>Lee y desarrolla cubicaciones de materiales para aislar e impermeabilizar</p>		
4.1.2 Preparar superficies e instalar cubiertas y elementos de evacuación de aguas lluvia de acuerdo a planos y especificaciones técnicas.	<p>Prepara entramados para cubiertas.</p> <p>Fabrica tipos de cerchas según planos.</p> <p>Instala canaletas y bajadas de agua.</p>	<p>Coloca placas y costaneras para cubiertas.</p> <p>Arma cerchas según planos.</p> <p>Coloca ganchos, canaletas y bajadas de agua.</p>		
4.1.3 Revestir pisos, muros y cielos, de acuerdo a planos y especificaciones técnicas, junto con aplicar pinturas en muros y	Reviste muros, cielos y pisos.	Instala revestimientos, para pisos, cielos y pisos		

cielos	Aplica pinturas en muros y cielos	según indicaciones del fabricante. Prepara, aplica y pinta distintos sustratos.		
--------	-----------------------------------	--	--	--

Áreas de Competencia: (1)	Instalación de muebles, puertas y ventanas			
Perfil de Egreso	Instalar puertas y ventanas, con su quincallería y vidrios, utilizando las herramientas y equipos apropiados, de acuerdo a trazados, planos de detalles y especificaciones técnicas.			
HORAS DE PRACTICA	SEMANALES		DIARIAS	
TAREAS REALIZADAS POR EL PRACTICANTE.	ACTIVIDADES	Indicadores	Nivel de logro (2)	Tiempo (horas)
5.1.1 Arma e Instala muebles de cocina, baños, closets y tabiquerías	Arma muebles Instala muebles Arma tabiquerías	Arma muebles según planos. Instala muebles según planos. Arma tabiques según planos		
5.1.2 Instala marcos, puertas y ventanas de acuerdo a planos y especificaciones técnicas	Arma marcos Arma puertas y ventanas Lee planos	Arma marcos en terreno Arma puertas y ventanas en terreno. Lee planos de acuerdo a especificaciones técnicas de la obra.		

**PERFIL DE EGRESO DE LA ESPECIALIDAD. OBJETIVOS DE APRENDIZAJE GENÉRICOS DE LA FORMACIÓN
TÉCNICO-PROFESIONAL (COMPETENCIAS DE EMPLEABILIDAD)**

Escala: E: excelente – B: bueno – S: suficiente – I: insuficiente.

COMPETENCIAS DE EMPLEABILIDAD					
COMPORTAMIENTO DEL ESTUDIANTE EN PRÁCTICA	OBSERVACIONES	NIVEL DE LOGRO DE LA COMPETENCIA			
		E	B	S	I
Se comunica oralmente y por escrito con claridad, utilizando registros de habla y de escritura pertinentes a la situación laboral y a la relación con los interlocutores.					
Lee y utilizar distintos tipos de textos relacionados con el trabajo realizado (especificaciones técnicas, normativas diversas, legislación laboral, y noticias y/o artículos, etc.)					
Realiza las tareas designadas de manera prolija, cumpliendo plazos establecidos y estándares de calidad, y buscando alternativas y soluciones cuando se presentan problemas pertinentes a las funciones desempeñadas.					
Trabaja eficazmente en equipo, coordinando acciones con otros in situ o a distancia, solicitando y prestando cooperación para el buen cumplimiento de sus tareas habituales o emergentes.					
Trata con respeto a subordinados, superiores, colegas, clientes, personas con discapacidades, sin hacer distinciones de género, de clase social, de etnias u otras.					
Respeto y solicita respeto de deberes y derechos laborales establecidos, así como de aquellas normas culturales internas de la organización que influyen positivamente en el sentido de pertenencia y en la motivación laboral.					
Participa en diversas situaciones de aprendizaje, formales e informales, para desarrollar mejor su trabajo actual o bien para asumir nuevas tareas o puestos de trabajo, en una perspectiva de formación permanente.					
Maneja tecnologías de la información y comunicación para obtener y procesar información pertinente al trabajo, así como para comunicar resultados, instrucciones e ideas.					
Utiliza eficientemente los insumos para los procesos productivos y disponer cuidadosamente los desechos, en una perspectiva de eficiencia energética y cuidado ambiental.					
Emprende iniciativas útiles en los lugares de trabajo y/o proyectos propios, aplicando principios básicos de gestión financiera y administración para generarles viabilidad.					
Previene situaciones de riesgo y enfermedades ocupacionales, evaluando las condiciones del entorno del trabajo y utilizando los elementos de protección personal según la normativa correspondiente.					

Tomar decisiones financieras bien informadas y con proyección a mediano y largo plazo, respecto del ahorro, especialmente del ahorro previsional, de los seguros, y de los riesgos y oportunidades del endeudamiento crediticio así como de la inversión.					
---	--	--	--	--	--

Este plan de Práctica profesional es acordado en la ciudad

de _____, a _____ de _____ de 201_____,

entre quienes aquí firman:

<p style="text-align: center;">Practicante</p> <p>Nombre: _____</p> <p>RUT: _____</p>	<p style="text-align: center;">Profesor Tutor</p> <p>Nombre: _____</p> <p>RUT: _____</p>
<p style="text-align: center;">Maestro Guía</p> <p>Nombre: _____</p> <p>RUT: _____</p>	

<p>En caso de accidente avisar</p> <p>a: _____</p> <p>Al teléfono: _____</p>
--



**CHILE LO
HACEMOS
TODOS**



APRÚEBESE ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DE PRÁCTICA Y TITULACIÓN, EN LAS ESPECIALIDADES Y MENCIONES QUE INDICA, AL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL COLEGIO CARDENAL JUAN FRANCISCO FRESNO LARRAÍN, RBD 25523-8, COMUNA DE PUENTE ALTO REGIÓN METROPOLITANA.

N° SOLICITUD 419 de 04 de febrero de 2019

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000710

SANTIAGO,

20 MAR 2019

VISTOS

Lo dispuesto en los artículos 1, inciso cuarto, 19 N° 10 y 11, 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile; en la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación y sus modificaciones; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 20.370 con las Normas No Derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005; en Decreto Supremo de Educación N° 452, de 2013 que establece las Bases Curriculares para la Educación Media Formación Diferenciada Técnico-Profesional; en Decreto Exento de Educación N° 2516, de 2007, y sus modificaciones, que fija Normas Básicas del Proceso de Titulación de los Alumnos y Alumnas de Enseñanza Media Técnico-Profesional; en Oficio Ordinario N° 07/1428, de 21 de julio de 2015, de División Jurídica del Ministerio de Educación; en Oficio Ordinario N° 39 de 20 de enero de 2016, de División de Educación General de Ministerio de Educación; en Oficio Ordinario N° 3014, de 17 de noviembre de 2016, de Unidad de Reconocimiento Oficial de Secretaría Regional Ministerial de Educación; en Oficio Ordinario N° 07, de 27 de enero de 2017, de Secretaría Ejecutiva de Formación Técnico Profesional del Ministerio de Educación; Resolución Exenta N° 4803 de fecha de 11 de septiembre del 2009 y Resolución Exenta N° 1945 de fecha 02 de agosto de 2004, ambas de la Secretaría Regional Ministerial de Educación, Región Metropolitana; y en Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO

Que, el Decreto Exento de Educación N° 2516, de 2007, que Fija Normas Básicas del Proceso de Titulación de los Alumnos y Alumnas de Enseñanza Media Técnico- Profesional, en su artículo 11 establece que cada establecimiento educacional Técnico Profesional deberá contar con un Reglamento del proceso de práctica profesional conforme a las disposiciones del citado decreto.

Que, en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del artículo en cuestión, se indica que una copia del Reglamento del proceso de práctica profesional se debe enviar a la Secretaría Regional Ministerial de Educación, en este caso, a la de la Región Metropolitana, la que lo aprobará o lo devolverá con las indicaciones que corresponda cuando no sea ajusten al marco normativo vigente de la Educación Media Técnico Profesional, incluyendo el mismo artículo 11 en su inciso tercero, que una copia deberá quedar en dicha Secretaría para los efectos de emitir los documentos y certificados del proceso de titulación.

Que, mediante Resolución Exenta N° 4803 de fecha de 11 de septiembre del 2009 y Resolución Exenta N° 1945 de fecha 02 de agosto de 2004, ambas de la Secretaría Regional Ministerial de Educación, Región Metropolitana, el establecimiento educacional **COLEGIO CARDENAL JUAN FRANCISCO FRESNO LARRAÍN RBD 25523-8**, de Formación diferenciada Técnico Profesional, comuna de Puente Alto, Región Metropolitana,

está autorizado para impartir las especialidades de **CONSTRUCCIÓN** con mención en **TERMINACIONES DE CONSTRUCCIÓN, TELECOMUNICACIONES** y **GASTRONOMÍA** con mención en **COCINA**.

Que, en virtud de lo indicado mediante Oficio Ordinario N° 07/1428 de División Jurídica del Ministerio de Educación en relación con Resolución Exenta N° 2722 de fecha 29 de Septiembre de 2017 y Resolución Exenta N° 120 de fecha 22 de enero de 2019 ambas de la Secretaría Regional Ministerial de Educación, de antecedente la solicitud Oficio Ordinario N° 003 de fecha 05 de enero de 2017 y Oficio Ordinario N° 126 de fecha 13 de noviembre de 2018, ingresada por la dirección del establecimiento educacional **CARDENAL JUAN FRANCISCO FRESNO, RBD 25523 -8**, se homologó la especialidad de **TERMINACIONES DE LA CONSTRUCCIÓN** por **CONSTRUCCIÓN**, con mención en **TERMINACIONES DE CONSTRUCCIÓN**, del sector **CONSTRUCCIÓN** y la especialidad de **SERVICIO DE ALIMENTACIÓN COLECTIVA** por **GASTRONOMÍA** con mención en **COCINA** del sector **ALIMENTACIÓN**.

Que, la Dirección del establecimiento educacional **COLEGIO CARDENAL JUAN FRANCISCO FRESNO LARRAÍN, RBD 25523-8**, presentó ante esta Secretaría Regional, por medio de Oficio Ordinario N° 130 de fecha 15 de noviembre de 2018, solicitud de actualización de Reglamento de Práctica y Titulación de estudiantes de Enseñanza Media Formación diferenciada Técnica Profesional, para su aprobación y aplicación a partir del año 2019.

Que, la actualización del Reglamento de Práctica y Titulación del establecimiento educacional **COLEGIO CARDENAL JUAN FRANCISCO FRESNO LARRAÍN, RBD 25523-8**, se encuentra elaborado en conformidad a la normativa vigente, en específico, al Decreto Exento de Educación N° 2516, de 2007, Decreto Supremo de Educación N° 452, de 2013 y sus modificaciones, todos del Ministerio de Educación, por lo que es deber de esta autoridad regional, emitir el presente acto administrativo que apruebe dicha solicitud.

Que, en conformidad a lo anteriormente señalado y a las disposiciones normativas vigentes.

RESUELVO

1°.- APRUÉBESE la actualización del Reglamento de Práctica y Titulación en las especialidades y menciones que indica, según corresponda, para ser aplicado en el establecimiento educacional **COLEGIO CARDENAL JUAN FRANCISCO FRESNO LARRAÍN, RBD 25523-8**, de Formación Técnico - Profesional, comuna de Puente Alto, de la Región Metropolitana, a partir de la dictación del presente acto administrativo, documento el cual se agrega como anexo a esta Resolución Exenta, formando parte integrante de la misma.

RESOLUCIÓN EXENTA QUE APRUEBA ESPECIALIDAD	RESOLUCIÓN QUE APRUEBA HOMOLOGACIÓN (SEGÚN CORRESPONDA)	ESPECIALIDAD	MENCIÓN DE LA ESPECIALIDAD (SEGÚN CORRESPONDA)
RES N° 4803 de 11/septiembre/2009	RES N°2722 de 29/septiembre /2017	CONSTRUCCIÓN	TERMINACIONES DE CONSTRUCCIÓN
RES N° 1945 de 02/agosto/2004	---	TELECOMUNICACIONES	---
RES N° 1945 de 02/ agosto/2004	RES N° 120 de 22/enero/2019	GASTRONOMIA	COCINA

2°.- SEÑÁLESE que el establecimiento educacional debe evaluar el Reglamento de Práctica y Titulación de manera permanente y reenviarlo a la Secretaría Regional Ministerial de Educación, Región Metropolitana, cuando efectúen cambios, para su aprobación, de acuerdo con la normativa vigente.

3°.- DÉJESE ESTIPULADO que el Reglamento de Práctica y Titulación, aprobado por medio del presente acto administrativo, regirá mientras las disposiciones legales en virtud del cual se aprobó se mantengan vigentes, siendo deber del establecimiento educacional solicitar ante esta Secretaría, o ante el órgano que la ley establezca, su adecuación o actualización cuando la normativa así lo exija.

4°.- INDÍQUESE que el establecimiento educacional debe mantener a la vista un ejemplar, debidamente visado por esta Secretaría Regional Ministerial de Educación, tanto de este acto administrativo como todo documento anexo a él.

5°.- DÉJESE CONSTANCIA, que la aprobación del Reglamento de Práctica y Titulación que por este acto se efectúa, no implica el reconocimiento de una nueva especialidad por parte de esta Secretaría Regional, ni ninguna otra figura análoga para el establecimiento educacional denominado **COLEGIO CARDENAL JUAN FRANCISCO FRESNO LARRAÍN, RBD 25523-8**, comuna de Puente Alto de la Región Metropolitana.

6°.- SEÑÁLESE que el establecimiento educacional debe contar con todos los recursos, equipamiento y recintos necesarios para impartir la especialidad y la mención señalada, en conformidad a las exigencias legales y reglamentarias vigentes.

7°.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución en virtud de lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

8°.- TÉNGASE PRESENTE para todos los efectos legales y administrativos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



BARBARA SOTO SILVA
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACIÓN
REGIÓN METROPOLITANA

ESH/LBV/GMS/EDAM/ldam

Distribución:

- (1) Destinatario
 - (2) Departamento de Educación RM
 - (1) Titulación
 - (1) Departamento Provincial de Educación Cordillera
 - (2) Oficina de Partes
 - (1) Unidad de Reconocimiento oficial
 - (1) Unidad Regional de Subvenciones
- Expediente N° 18343 de fecha 15-11-2018

ACTA CONSEJO ESCOLAR

Fecha: 30/11/2021

PARTICIPANTES	Cargo
Eloisa Espinoza	Directora
Patricia Troncoso	Representante sostenedor
Emily Yepsen	Representante docentes
Matías Huerta	Representante estudiantes (Presidenta CCAA)
Camila Arriagada	Representante asistentes de la educación y administrativos
Zunilda Castillo	Representante padres y apoderados
Pamela Freire	Coordinadora Convivencia Escolar (invitada)
Daniela Ibarra	Encargada de educación técnica y continuidad de estudios (invitada)

Tabla de Reunión

1. Bienvenida y oración.
2. Presentación cambios al Reglamento Interno Convivencia Escolar (RICE), para el año 2022.
3. Presentación Reglamento de Prácticas y Titulación 2022

Desarrollo de la tabla

1. Oración

Se da la bienvenida a los integrantes del consejo escolar y a los invitados. Con motivo del mes de María, se realiza una oración a la Virgen y se comparten peticiones.

2. Cambios al Reglamento Interno Convivencia Escolar (RICE), para el año 2022.

- a. La Fundación Belén Educa, decide que se eliminará el párrafo sobre la flexibilidad del uso del uniforme escolar, lo que supone que el 2022 los y las estudiantes, deberán asistir a clases con su uniforme completo. Art. 162.

Al presentar esta decisión, el Consejo Escolar, considera relevante mantener por un año más la flexibilidad en su uso, dado el contexto del Establecimiento.

- b. En el ART.1 del Reglamento Interno Convivencia Escolar (RICE) se realizan cambios en su redacción, no se hace distinción de género para evitar la discriminación utilizando un lenguaje más inclusivo, lo que lleva a usar el concepto “de los y las estudiantes” en lugar de varón y dama.

Frente a este punto, el Consejo Escolar acoge y valora este cambio de paradigma porque

muestra una apertura concreta a la realidad.

- c. En el ART. 162 que trata sobre la presentación personal, se señala que los y las estudiantes podrán asistir con el pelo largo, limpio y tomado. Lo que nos lleva a especificar que desde el 2022, todos los estudiantes no están obligados a usar el pelo corto.

El representante de los estudiantes Matías Huerta, ve que esto es un avance. Sin embargo, no suficiente. Invita a que haya una apertura en otros temas de la presentación personal, como usar tintes de variados colores en el cabello. Solicita que se siga flexibilizando en este tema, porque en su opinión, no hay una relación directa entre la presentación personal y el aprendizaje.

Por lo cual, se ve que este punto durante el año 2022 se pueda ir conversando con distintos actores y estamentos de la comunidad.

3. Presentación Reglamento de Práctica y Titulación 2022. (Actualización 2021)

El Reglamento de Prácticas profesionales, tiene una duración de 360 horas mínimas y 540 horas máximas y según las modificaciones establecidas en el decreto 1500 del año 2021 la duración de la práctica profesional del año 2022 mantiene la flexibilidad por motivos de pandemia, en cumplir con 180 horas de práctica profesionales en las Empresas. A su vez, se presenta la organización del proceso: Plan de tareas de cada especialidad; funciones del tutor guía, profesional de la empresa y profesor de prácticas profesionales del Establecimiento Educacional.

Además, los estudiantes que terminan su práctica profesional reciben un bono del Ministerio de Educación.

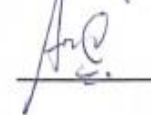
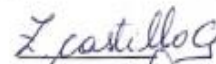
Frente a este punto, el Consejo Escolar valora la presentación porque consideran importante conocer este proceso.

Se termina la reunión a las 17:00 horas,

FIRMAS DE INTEGRANTES DEL CONSEJO ESCOLAR, 2021

- Acta firma Quinta Reunión Consejo Escolar

1. Representante del sostenedor: Patricia Troncoso, RUT: 11.841.005-K
2. Presidente de los estudiantes: Matías Huerta, RUT: 21.896.663-2
3. Representante del centro de padres: Zunilda Catillo, RUT: 11.333.513-0
4. Representante de asistentes de la educación: Camila Arriagada, RUT: 17.079.937-2
5. Representante de los profesores: Emily Yepsen, RUT: 17.517.383-8
6. Directora Colegio Cardenal Juan Francisco Fresno: Eloisa Espinoza, RUT: 10.378.164-7
7. Coordinadora Convivencia Escolar: Pamela Freire Campos, RUT: 11.479.597-6
8. Encargada de Área TP y Continuidad de Estudios: Daniela Ibarra, RUT: 15.444.079-8



CONTROL DE ASISTENCIA y BITÁCORA

NOMBRE ESTUDIANTE EN PRÁCTICA:			Fecha inicio:	
CENTRO DE PRÁCTICA:			Fecha término:	
FECHA	HORA ENTRADA/SALIDA		TAREAS (Describe brevemente las tareas realizadas)	OBSERVACIONES

Firma maestro guía

Timbre centro de práctica

MODELO DE BITÁCORA DEL ESTUDIANTE EN PRÁCTICA PROFESIONAL

(fuente: Manual para estudiantes en Práctica Profesional – MINEDUC, pág. 17)

Nombre del estudiante	RUT
Dirección	Teléfono
Nombre del establecimiento educacional	RDB
Especialidad	
Año de egreso	Año de práctica
Empresa en la que realiza la práctica	RUT de la empresa
Dirección	Teléfono de la empresa
Sección / Departamento	Área/s de competencia
Nombre del maestro guía	Nombre del profesor tutor

SECUENCIA DE TAREAS:

Tareas realizadas según áreas de competencia establecidas en el plan de práctica.		Manejo y uso de máquinas, herramientas espacios laborales y/o implementos utilizados en la tarea			
Nº de la Tarea	Breve descripción de la tarea	Respeto las normas de seguridad. Escala de 1 a 7	Autoevaluación Escala de 1 a 7	Evaluación maestro guía. Escala de 1 a 7	Fecha

Firma maestro guía

Firma profesor tutor

Fecha.....

INFORME DE SUPERVISION PRÁCTICA PROFESIONAL

Con fecha, _____/_____/20_____

Certificó que don(a) _____ RUT _____

Egresado(a) del colegio _____

RDB _____ de la especialidad de _____ ha

realizado un total de _____ horas cronológicas de práctica profesional entre el _____

y el _____, en la empresa _____ RUT _____

ubicada en la comuna de _____ bajo la supervisión del maestro guía señor

(Srta.) _____.

Durante el período señalado el estudiante ha cumplido satisfactoriamente con las tareas y exigencias acordadas en el **Plan de Práctica**, por lo tanto, se certifica que ha aprobado la **Práctica Profesional** de acuerdo con la evaluación realizada e informada por el maestro guía.

Nombre profesor tutor:

Firma:

RUT:

Cargo en el colegio:

EVALUACIÓN GASTRONOMIA
MENCIÓN COCINA

Nombre de(de la) Estudiante en Práctica:		
Especialidad: GASTRONOMIA MENCIÓN COCINA	Nombre del Colegio: COLEGIO JUAN FRANCISCO FRESNO R.B.D:25523-8	
Empresa: Teléfono:	RUT de la Empresa:	
Fecha inicio de Práctica:	Fecha término de Práctica:	Total horas realizadas:
Nombre Profesor Tutor:	Nombre Maestro Guía: Cargo:	

SECUENCIA DE TAREAS

ÁREAS DE COMPETENCIA	Evaluación Maestro Guía
Perfil de egreso a evaluar.	Escala 1 a 7
1. Higienizar y limpiar materias primas, insumos, utensilios, equipos e infraestructura.	
2. Elaborar alimentos de baja complejidad considerando productos o técnicas de base, utilizando equipamiento adecuado para el procesamiento de las materias primas.	
3. Solicitar, recepcionar, almacenar y rotular materias primas, insumos y materiales, aplicando los procedimientos establecidos.	
4. Ordenar, organizar y disponer los productos intermedios, insumos, equipos y utensilios, de acuerdo con sus características organolépticas, y a la producción solicitada.	
5. Armar, decorar y presentar distintos tipos de productos gastronómicos, utilizando técnicas culinarias básicas.	
6. Disponer los implementos, ornamentos y utensilios en comedores, bares y salones de acuerdo con las características del evento o servicio a entregar.	
7. Preparar una variedad de platos de cocina, de preparación rápida y lenta, de acuerdo a los gustos y costumbres culinarias de diversos países o zonas del país.	
8. Introducir variaciones en las recetas de productos gastronómicos de la cocina básica y/o en la manera de servirlos.	

9. Preparar diversos cocteles de consumo habitual con bebidas alcohólicas y no alcohólicas, de acuerdo a recetas nacionales e internacionales.	
10. Elaborar cartas y/o menús para diferentes servicios considerando la estación del año, el tipo de cliente y sus requerimientos nutricionales.	
PROMEDIO FINAL	
COMPETENCIAS DE EMPLEABILIDAD	Evaluación Maestro Guía Escala E, B, S, I.
Presenta disposición para realizar las tareas asignadas.	
Realiza las tareas de manera prolija.	
Trata con respeto a subordinados, superiores, colegas y /o clientes.	
Trabaja eficazmente en equipo.	
Respeto y solicita respeto de deberes y derechos laborales establecidos.	
Previene situaciones de riesgo propias y ajenas.	
Realiza su trabajo de forma amigable con el medio ambiente.	
Se comunica oralmente y por escrito con claridad.	
Exterioriza tolerancia a la frustración frente a situaciones adversas.	
Emprende iniciativas útiles en su lugar de trabajo.	
EVALUACIÓN FINAL	

E: Excelente; B: Bueno; S: Suficiente; I: Insuficiente

Profesor Tutor:	Maestro Guía
Firma	Firma
Fecha	Fecha

EVALUACIÓN TELECOMUNICACIONES

Nombre de(de la) Estudiante en Práctica:		
Especialidad: TELECOMUNICACIONES	Nombre del Colegio: COLEGIO JUAN FRANCISCO FRESNO R.B.D:25523-8	
Empresa: Teléfono:	RUT de la Empresa:	
Fecha inicio de Práctica:	Fecha término de Práctica:	Total horas realizadas:
Nombre Profesor Tutor:	Nombre Maestro Guía: Cargo:	

Secuencia de tareas

ÁREAS DE COMPETENCIA	Evaluación Maestro Guía
Perfil de egreso a evaluar.	Escala 1 a 7
Se desenvuelve en el centro de práctica, de acuerdo a los lineamientos institucionales (competencias de empleabilidad seleccionadas)	
CAPACIDAD PARA IDENTIFICAR, PLANTEAR Y RESOLVER PROBLEMAS. (Identificar y analizar un problema para generar alternativas de solución, aplicando los métodos aprendidos.)	
CAPACIDAD DE TRABAJO EN EQUIPO. (Participar y colaborar activamente en las tareas del equipo y fomentar la confianza, la cordialidad y la orientación a la tarea conjunta.)	
CAPACIDAD DE APRENDER Y ACTUALIZARSE PERMANENTEMENTE (Incorporar los aprendizajes propuestos por los expertos y mostrar una actitud activa para su asimilación.)	
HABILIDADES INTERPERSONALES. (Establecer relaciones dialogantes con compañeros y jefatura, escuchando y expresándose de forma clara y asertiva.)	
* CAPACIDAD DE COMUNICACIÓN EN UN SEGUNDO IDIOMA. (Comunicarse correctamente de forma verbal y escrita en una lengua ajena en intercambios cotidianos y textos sencillos.)	
CAPACIDAD CREATIVA. (Generar ideas originales y de calidad, que se pueden plasmar de una manera formal y defenderlas en situaciones y/o problemas tanto conocidos como desconocidos.)	

CAPACIDAD DE MOTIVAR Y CONDUCIR HACIA METAS COMUNES. (Transmitir confianza y mover a otros a la acción.)	
HABILIDADES PARA BUSCAR, PROCESAR Y ANALIZAR INFORMACIÓN PROCEDENTE DE FUENTES DIVERSAS. (Buscar y evaluar información, comunicarse y crear contenido, gestionar su identidad digital y prevenir problemas de seguridad.)	
PROMEDIO FINAL	

COMPETENCIAS DE EMPLEABILIDAD	Evaluación Maestro Guía
	Escala E, B, S, I.
Presenta disposición para realizar las tareas asignadas.	
Realiza las tareas de manera prolija.	
Trata con respeto a subordinados, superiores, colegas y /o clientes.	
Trabaja eficazmente en equipo.	
Respeto y solicita respeto de deberes y derechos laborales establecidos.	
Previene situaciones de riesgo propias y ajenas.	
Realiza su trabajo de forma amigable con el medio ambiente.	
Se comunica oralmente y por escrito con claridad.	
Exterioriza tolerancia a la frustración frente a situaciones adversas.	
Emprende iniciativas útiles en su lugar de trabajo.	
EVALUACIÓN FINAL	

E: Excelente; B: Bueno; S: Suficiente; I: Insuficiente

Profesor Tutor:	Maestro Guía
Firma	Firma
Fecha	Fecha

CONSTRUCCIÓN

**MENCIÓN TERMINACIONES DE
LA CONSTRUCCIÓN**

Nombre de(de la) Estudiante en Práctica:		
Especialidad: CONSTRUCCIÓN MENCIÓN TERMINACIONES DE LA CONSTRUCCIÓN	Nombre del Colegio: COLEGIO JUAN FRANCISCO FRESNO R.B.D:25523-8	
Empresa: Teléfono:	RUT de la Empresa:	
Fecha inicio de Práctica:	Fecha término de Práctica:	Total horas realizadas:
Nombre Profesor Tutor:	Nombre Maestro Guía: Cargo:	

SECUENCIA DE TAREAS

ÁREAS DE COMPETENCIA	Evaluación Maestro Guía
Perfil de egreso a evaluar.	Escala 1 a 7
1. Demuestra dominio teórico y práctico del área de las terminaciones de la construcción, en las tareas asignadas	
2. Utiliza lenguaje técnico, propio de la especialidad.	
3. Demuestra una actitud proactiva frente al trabajo.	
4. Contribuye en actitud y forma de relacionarse, a la armonía de su grupo de trabajo, supervisores y nivel jerárquico.	
5. realiza acciones eficaces, requeridas en su puesto con autonomía y mínima supervisión.	
6. contribuye al trabajo en equipo con una disposición positiva para aceptar instrucciones del supervisor o maestro guía.	

7.	Cumple con las disposiciones horarias requeridas por el centro de práctica.	
8.	Utiliza los elementos de protección personal asignados a la función requerida.	

E: Excelente; B: Bueno; S: Suficiente; I: Insuficiente

	PROMEDIO FINAL	
COMPETENCIAS DE EMPLEABILIDAD		Evaluación Maestro Guía Escala E, B, S, I.
Presenta disposición para realizar las tareas asignadas.		
Realiza las tareas de manera prolija.		
Trata con respeto a subordinados, superiores, colegas y /o clientes.		
Trabaja eficazmente en equipo.		
Respeto y solicita respeto de deberes y derechos laborales establecidos.		
Previene situaciones de riesgo propias y ajenas.		
Realiza su trabajo de forma amigable con el medio ambiente.		
Se comunica oralmente y por escrito con claridad.		
Exterioriza tolerancia a la frustración frente a situaciones adversas.		
Emprende iniciativas útiles en su lugar de trabajo.		
	EVALUACIÓN FINAL	

Profesor Tutor:	Maestro Guía
Firma	Firma
Fecha	Fecha

CARTA TIPO SOLICITUD DE PRÁCTICA PROFESIONAL

En la ciudad de Santiago, a ____ de _____ de 202__

Señor/a _____
Gerente de Recursos Humanos
Empresa _____
Presente
De nuestra consideración:

Como es de su conocimiento, la reglamentación vigente para la Enseñanza Media Técnico Profesional (Decreto Exento 130/2014) exige que los estudiantes egresados de esta modalidad de enseñanza realicen un período de práctica profesional, en una empresa afín con su especialidad. Esta práctica es parte de su proceso formativo y un requisito para obtener el **Título de Técnico de Nivel Medio**.

Esta práctica profesional tiene una duración de _____ horas de trabajo. Su tiempo de duración como las tareas a realizar por el estudiante quedan definidos, de común acuerdo entre el estudiante en práctica, el profesor tutor y, el maestro guía de la empresa, explicitado en el **Plan de Práctica** del Estudiante.

Los estudiantes de Enseñanza Media Técnico-Profesional que realizan su práctica profesional en una empresa, están protegidos por un seguro escolar en caso de accidentes, tal como lo establece la Ley N° 16.744.

Si su empresa acepta a un estudiante en práctica, como esperamos que así ocurra, deberá disponer de un **maestro guía** para que **acompañe, supervise, dirija y oriente** al estudiante en la realización de su práctica en las áreas de estudio acordadas y estipuladas en el **Plan de Práctica**.

De acuerdo con lo anterior, solicito a usted otorgar un cupo para el estudiante en práctica al señor/señorita _____ RUT _____ egresado el año 201_____ de la especialidad _____ del Establecimiento Educacional _____.

Esperando de usted una buena acogida le saluda atentamente,

Nombre y firma del director/a del colegio.

CONVENIO DE COLABORACIÓN PRÁCTICA PROFESIONAL

En Santiago de Chile, a 12 de Abril de 2019, entre **Fundación Educacional Belén**, RUT: 74.805.100-7, representada por don **Pedro Larraín Aguirre**, RUT: 13.832.880-5, ambos con domicilio en calle Moneda Nº 1958, comuna y ciudad de Santiago, en adelante "La Fundación" y la empresa **Administradora de Ventas al Detalle Ltda. (Arcoprime)**, RUT 77.215.640-5, representada por don **Eduardo Donoso Crocco**, RUT 7.344.153-6, todos domiciliados en Avenida Isidora Goyenechea 2915, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, en adelante "La empresa", acuerdan suscribir el siguiente Convenio:

PRIMERO: El propósito principal del presente Convenio es permitir que el o los alumnos de la Fundación, de las especialidades de Administración, Electrónica, Telecomunicaciones, Construcción y Gastronomía, pueda(n) realizar su período de práctica profesional con el propósito de obtener su Título de Técnico de Nivel Medio.

SEGUNDO: Él o los alumnos estarán a cargo de un trabajador con experiencia en la organización, quien debe cumplir la función de Maestro Guía durante el período que dure este proceso.

TERCERO: La Fundación deberá proveer el o los alumnos(s) que hayan sido seleccionados por la empresa para iniciar su período de Práctica Profesional a partir de los meses Noviembre/Diciembre de cada año.

CUARTO: Las actividades que deberá realizar el alumno en práctica, deben estar relacionadas con el perfil de egreso de la especialidad, de acuerdo a los requerimientos de la Empresa. Estas actividades tienen el propósito de permitir al alumno completar su formación académica, con la aplicación de conocimientos adquiridos durante su período lectivo, aprender y ajustar su comportamiento a las normas y/o estándares propios de la empresa.

QUINTO: La empresa colaboradora indica que otorgará al menos 30 cupos para estudiantes en práctica, siendo posible redefinir cada año de acuerdo a las condiciones actuales de la empresa.

SEXTO: La práctica tendrá una duración mínima de 360 horas cronológicas. A excepción de aquellos casos que hayan realizado práctica intermedia, los que serán informados previamente.

SÉPTIMO: Los alumnos egresados de la Fundación cuentan con un seguro escolar, que los cubre durante el período de práctica profesional.

OCTAVO: La supervisión de los procesos de práctica profesional estará a cargo del Profesor de la Fundación, quienes tomarán contacto con el Maestro Guía de la Empresa, para efectuar la mencionada supervisión. Se realizará una supervisión durante el período de práctica. La fecha será acordada por el Supervisor y Maestro Guía durante el período o al momento de la firma del convenio.

NOVENO: La empresa se compromete a entregar al alumno en práctica un bono de locomoción y colación.

DÉCIMO: El presente convenio tendrá una vigencia de dos años a contar de esta fecha y se considerará renovado tácitamente, por períodos iguales, salvo que cualquiera de las partes le coloque término en cualquier momento, dando aviso por escrito a la otra a través de carta certificada al domicilio indicado en la comparecencia del convenio, con a lo menos sesenta (60) días corridos de anticipación a la fecha en que quiera ponerle término.

DÉCIMO PRIMERO: El presente convenio de colaboración se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder de la empresa y dos en poder de la Fundación.

DÉCIMO SEGUNDO: Los planes de práctica de los alumnos deben ser entregados por los centros de prácticas firmados por el Maestro Guía del alumno y timbrado por la empresa a los alumnos al finalizar el proceso.

DÉCIMO TERCERO: La entrega del plan de práctica debe ser en un plazo no mayor a 10 días hábiles después del término de la práctica, para que los colegios puedan presentar la documentación a la JUNAEB y de esta manera los alumnos puedan acceder a la BECA que le otorga el Estado por el término del proceso.

DÉCIMO CUARTO: La empresa a través de este convenio con Fundación Belén Educa dará prácticas a los siguientes colegios de la red:

1. Cardenal Raúl Silva Henríquez : RBD 25282-4
2. Cardenal Carlos Oviedo Cavada : RBD 25368-5
3. Cardenal Juan Francisco Fresno : RBD 25523-8
4. Cardenal José María Caro : RBD 25779-6
5. Arzobispo Crescente Errázuriz : RBD 25781-8
6. Arzobispo Manuel Vicuña : RBD 25783-4
7. Juan Luis Undurraga Aninat : RBD 25988-8
8. San Alberto Hurtado : RBD 26365-6



PEDRO LARRAÍN AGUIRRE
Fundación Educacional Belén



Administradora de Ventas al Detalle Ltda.
Eduardo Sanata Croce

CONVENIO DE COLABORACIÓN PRÁCTICA PROFESIONAL

En Santiago de Chile, a 12 de Abril de 2019, entre **Fundación Educacional Belén**, RUT: 74.805.100-7, representada por don **Pedro Larraín Aguirre**, RUT: 13.832.880-5, ambos con domicilio en calle Moneda N° 1958, comuna y ciudad de Santiago, en adelante "La Fundación" y la empresa **Constructora Bío Bío S.A.**, RUT 93.343.000-6, representada por don **José Luis Cisternas Zañartu**, RUT 6.340.415-2, todos domiciliados en Avenida Américo Vespucio Sur N° 700, piso 8, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, en adelante "La empresa", acuerdan suscribir el siguiente Convenio:

PRIMERO: El propósito principal del presente Convenio es permitir que el o los alumnos de la Fundación, de las especialidades de Administración, Electrónica, Telecomunicaciones, Construcción y Gastronomía, pueda(n) realizar su período de práctica profesional con el propósito de obtener su Título de Técnico de Nivel Medio.

SEGUNDO: Él o los alumnos estarán a cargo de un trabajador con experiencia en la organización, quien debe cumplir la función de Maestro Guía durante el período que dure este proceso.

TERCERO: La Fundación deberá proveer el o los alumnos(s) que hayan sido seleccionados por la empresa para iniciar su periodo de Práctica Profesional a partir de los meses Noviembre/Diciembre de cada año.

CUARTO: Las actividades que deberá realizar el alumno en práctica, deben estar relacionadas con el perfil de egreso de la especialidad, de acuerdo a los requerimientos de la Empresa. Estas actividades tienen el propósito de permitir al alumno completar su formación académica, con la aplicación de conocimientos adquiridos durante su período lectivo, aprender y ajustar su comportamiento a las normas y/o estándares propios de la empresa.

QUINTO: La empresa colaboradora indica que otorgará al menos 30 cupos para estudiantes en práctica, siendo posible redefinir cada año de acuerdo a las condiciones actuales de la empresa.

SEXTO: La práctica tendrá una duración mínima de 360 horas cronológicas. A excepción de aquellos casos que hayan realizado práctica intermedia, los que serán informados previamente.

SÉPTIMO: Los alumnos egresados de la Fundación cuentan con un seguro escolar, que los cubre durante el período de práctica profesional.

OCTAVO: La supervisión de los procesos de práctica profesional estará a cargo del Profesor de la Fundación, quienes tomarán contacto con el Maestro Guía de la Empresa, para efectuar la mencionada supervisión. Se realizará una supervisión durante el período de práctica. La fecha será acordada por el Supervisor y Maestro Guía durante el período o al momento de la firma del convenio.

NOVENO: La empresa se compromete a entregar al alumno en práctica un bono de locomoción y colación.

DÉCIMO: El presente convenio tendrá una vigencia de dos años a contar de esta fecha y se considerará renovado tácitamente, por períodos iguales, salvo que cualquiera de las partes le coloque término en cualquier momento, dando aviso por escrito a la otra a través de carta certificada al domicilio indicado en la comparecencia del convenio, con a lo menos sesenta (60) días corridos de anticipación a la fecha en que quiera ponerle término.

DÉCIMO PRIMERO: El presente convenio de colaboración se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder de la empresa y dos en poder de la Fundación.

DÉCIMO SEGUNDO: Los planes de práctica de los alumnos deben ser entregados por los centros de prácticas firmados por el Maestro Guía del alumno y timbrado por la empresa a los alumnos al finalizar el proceso.

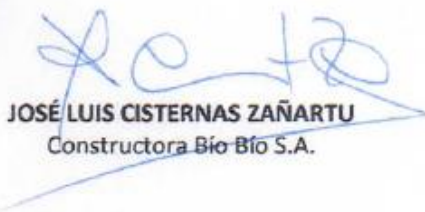
DÉCIMO TERCERO: La entrega del plan de práctica debe ser en un plazo no mayor a 10 días hábiles después del término de la práctica, para que los colegios puedan presentar la documentación a la JUNAEB y de esta manera los alumnos puedan acceder a la BECA que le otorga el Estado por el término del proceso.

DÉCIMO CUARTO: La empresa a través de este convenio con Fundación Belén Educa dará prácticas a los siguientes colegios de la red:

1. Cardenal Raúl Silva Henríquez : RBD 25282-4
2. Cardenal Carlos Oviedo Cavada : RBD 25368-5
3. Cardenal Juan Francisco Fresno : RBD 25523-8
4. Cardenal José María Caro : RBD 25779-6
5. Arzobispo Crescente Errázuriz : RBD 25781-8
6. Arzobispo Manuel Vicuña : RBD 25783-4
7. Juan Luis Undurraga Aninat : RBD 25988-8
8. San Alberto Hurtado : RBD 26365-6




PEDRO LARRAÍN AGUIRRE
Fundación Educativa Belén


JOSÉ LUIS CISTERNAS ZAÑARTU
Constructora Bío Bío S.A.

CONVENIO DE COLABORACIÓN PRÁCTICA PROFESIONAL

En Santiago de Chile, a 16 de Abril de 2019, entre **Fundación Educacional Belén**, RUT: 74.805.100-7, representada por doña **Carmen Cisternas Zañartu**, RUT: 8.128.930-1, ambos con domicilio en calle Moneda N° 1958, comuna y ciudad de Santiago, en adelante "La Fundación" y la empresa **AFP Capital S.A.**, RUT 98.000.000-1, representada por don **Roberto Thompson Sánchez**, RUT 12.845.574-4, todos domiciliados en Avenida Apoquindo 4820, piso 11, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, en adelante "La empresa", acuerdan suscribir el siguiente Convenio:

PRIMERO: El propósito principal del presente Convenio es permitir que el o los alumnos de la Fundación, de las especialidades de Administración, Electrónica, Telecomunicaciones, Construcción y Gastronomía, pueda(n) realizar su período de práctica profesional con el propósito de obtener su Título de Técnico de Nivel Medio.

SEGUNDO: Él o los alumnos estarán a cargo de un trabajador con experiencia en la organización, quien debe cumplir la función de Maestro Guía durante el período que dure este proceso.

TERCERO: La Fundación deberá proveer el o los alumnos(s) que hayan sido seleccionados por la empresa para iniciar su periodo de Práctica Profesional a partir de los meses Noviembre/Diciembre de cada año.

CUARTO: Las actividades que deberá realizar el alumno en práctica, deben estar relacionadas con el perfil de egreso de la especialidad, de acuerdo a los requerimientos de la Empresa. Estas actividades tienen el propósito de permitir al alumno completar su formación académica, con la aplicación de conocimientos adquiridos durante su período lectivo, aprender y ajustar su comportamiento a las normas y/o estándares propios de la empresa.

QUINTO: La empresa colaboradora indica que otorgará al menos 30 cupos para estudiantes en práctica, siendo posible redefinir cada año de acuerdo a las condiciones actuales de la empresa.

SEXTO: La práctica tendrá una duración mínima de 360 horas cronológicas. A excepción de aquellos casos que hayan realizado práctica intermedia, los que serán informados previamente.

SÉPTIMO: Los alumnos egresados de la Fundación cuentan con un seguro escolar, que los cubre durante el período de práctica profesional.

OCTAVO: La supervisión de los procesos de práctica profesional estará a cargo del Profesor de la Fundación, quienes tomarán contacto con el Maestro Guía de la Empresa, para efectuar la mencionada supervisión. Se realizará una supervisión durante el período de práctica. La fecha será acordada por el Supervisor y Maestro Guía durante el período o al momento de la firma del convenio.

NOVENO: La empresa se compromete a entregar al alumno en práctica un bono de locomoción y colación.

DÉCIMO: El presente convenio tendrá una vigencia de dos años a contar de esta fecha y se considerará renovado tácitamente, por períodos iguales, salvo que cualquiera de las partes le coloque término en cualquier momento, dando aviso por escrito a la otra a través de carta certificada al domicilio indicado en la comparecencia del convenio, con a lo menos sesenta (60) días corridos de anticipación a la fecha en que quiera ponerle término.

DÉCIMO PRIMERO: El presente convenio de colaboración se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder de la empresa y dos en poder de la Fundación.

DÉCIMO SEGUNDO: Los planes de práctica de los alumnos deben ser entregados por los centros de prácticas firmados por el Maestro Guía del alumno y timbrado por la empresa a los alumnos al finalizar el proceso.

DÉCIMO TERCERO: La entrega del plan de práctica debe ser en un plazo no mayor a 10 días hábiles después del término de la práctica, para que los colegios puedan presentar la documentación a la JUNAEB y de esta manera los alumnos puedan acceder a la BECA que le otorga el Estado por el término del proceso.

DÉCIMO CUARTO: La empresa a través de este convenio con Fundación Belén Educa dará prácticas a los siguientes colegios de la red:

1. Cardenal Raúl Silva Henríquez : RBD 25282-4
2. Cardenal Carlos Oviedo Cavada : RBD 25368-5
3. Cardenal Juan Francisco Fresno : RBD 25523-8
4. Cardenal José María Caro : RBD 25779-6
5. Arzobispo Crescente Errázuriz : RBD 25781-8
6. Arzobispo Manuel Vicuña : RBD 25783-4
7. Juan Luis Undurraga Aninat : RBD 25988-8
8. San Alberto Hurtado : RBD 26365-6



CARMEN CISTERNAS ZAÑARTU
Fundación Educacional Belén



ROBERTO THOMPSON SÁNCHEZ
AFP Capital S.A.

CONVENIO DE COLABORACIÓN PRÁCTICA PROFESIONAL

En Santiago de Chile, a 16 de Abril de 2019, entre **Fundación Educacional Belén**, RUT: 74.805.100-7, representada por doña **Carmen Cisternas Zañartu**, RUT: 8.128.930-1, ambos con domicilio en calle Moneda N° 1958, comuna y ciudad de Santiago, en adelante "La Fundación" y la empresa **Corredores de Bolsa Sura S.A.**, RUT 76.011.193-7, representada por don **Roberto Thompson Sánchez**, RUT 12.845.574-4, todos domiciliados en Avenida Apoquindo 4820, piso 16, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, en adelante "La empresa", acuerdan suscribir el siguiente Convenio:

PRIMERO: El propósito principal del presente Convenio es permitir que el o los alumnos de la Fundación, de las especialidades de Administración, Electrónica, Telecomunicaciones, Construcción y Gastronomía, pueda(n) realizar su período de práctica profesional con el propósito de obtener su Título de Técnico de Nivel Medio.

SEGUNDO: Él o los alumnos estarán a cargo de un trabajador con experiencia en la organización, quien debe cumplir la función de Maestro Guía durante el período que dure este proceso.

TERCERO: La Fundación deberá proveer el o los alumnos(s) que hayan sido seleccionados por la empresa para iniciar su período de Práctica Profesional a partir de los meses Noviembre/Diciembre de cada año.

CUARTO: Las actividades que deberá realizar el alumno en práctica, deben estar relacionadas con el perfil de egreso de la especialidad, de acuerdo a los requerimientos de la Empresa. Estas actividades tienen el propósito de permitir al alumno completar su formación académica, con la aplicación de conocimientos adquiridos durante su período lectivo, aprender y ajustar su comportamiento a las normas y/o estándares propios de la empresa.

QUINTO: La empresa colaboradora indica que otorgará al menos 30 cupos para estudiantes en práctica, siendo posible redefinir cada año de acuerdo a las condiciones actuales de la empresa.

SEXTO: La práctica tendrá una duración mínima de 360 horas cronológicas. A excepción de aquellos casos que hayan realizado práctica intermedia, los que serán informados previamente.

SÉPTIMO: Los alumnos egresados de la Fundación cuentan con un seguro escolar, que los cubre durante el período de práctica profesional.

OCTAVO: La supervisión de los procesos de práctica profesional estará a cargo del Profesor de la Fundación, quienes tomarán contacto con el Maestro Guía de la Empresa, para efectuar la mencionada supervisión. Se realizará una supervisión durante el período de práctica. La fecha será acordada por el Supervisor y Maestro Guía durante el período o al momento de la firma del convenio.

NOVENO: La empresa se compromete a entregar al alumno en práctica un bono de locomoción y colación.

DÉCIMO: El presente convenio tendrá una vigencia de dos años a contar de esta fecha y se considerará renovado tácitamente, por períodos iguales, salvo que cualquiera de las partes le coloque término en cualquier momento, dando aviso por escrito a la otra a través de carta certificada al domicilio indicado en la comparecencia del convenio, con a lo menos sesenta (60) días corridos de anticipación a la fecha en que quiera ponerle término.


DÉCIMO PRIMERO: El presente convenio de colaboración se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder de la empresa y dos en poder de la Fundación.

DÉCIMO SEGUNDO: Los planes de práctica de los alumnos deben ser entregados por los centros de prácticas firmados por el Maestro Guía del alumno y timbrado por la empresa a los alumnos al finalizar el proceso.

DÉCIMO TERCERO: La entrega del plan de práctica debe ser en un plazo no mayor a 10 días hábiles después del término de la práctica, para que los colegios puedan presentar la documentación a la JUNAEB y de esta manera los alumnos puedan acceder a la BECA que le otorga el Estado por el término del proceso.

DÉCIMO CUARTO: La empresa a través de este convenio con Fundación Belén Educa dará prácticas a los siguientes colegios de la red:

- | | |
|-----------------------------------|---------------|
| 1. Cardenal Raúl Silva Henríquez | : RBD 25282-4 |
| 2. Cardenal Carlos Oviedo Cavada | : RBD 25368-5 |
| 3. Cardenal Juan Francisco Fresno | : RBD 25523-8 |
| 4. Cardenal José María Caro | : RBD 25779-6 |
| 5. Arzobispo Crescente Errázuriz | : RBD 25781-8 |
| 6. Arzobispo Manuel Vicuña | : RBD 25783-4 |
| 7. Juan Luis Undurraga Aninat | : RBD 25988-8 |
| 8. San Alberto Hurtado | : RBD 26365-6 |


CARMEN CISTERNAS ZAÑARTU
Fundación Educacional Belén




ROBERTO THOMPSON SÁNCHEZ
Corredores de Bolsa Sura S.A.

CONVENIO DE COLABORACIÓN PRÁCTICA PROFESIONAL

En Santiago de Chile, a 16 de Abril de 2019, entre **Fundación Educativa Belén**, RUT: 74.805.100-7, representada por doña **Carmen Cisternas Zañartu**, RUT: 8.128.930-1, ambos con domicilio en calle Moneda Nº 1958, comuna y ciudad de Santiago, en adelante "La Fundación" y la empresa **Seguros de Vida Sura S.A.**, RUT 96.549.050-7, representada por don **Roberto Thompson Sánchez**, RUT 12.845.574-4, todos domiciliados en Avenida Apoquindo 4820, piso 18, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, en adelante "La empresa", acuerdan suscribir el siguiente Convenio:

PRIMERO: El propósito principal del presente Convenio es permitir que el o los alumnos de la Fundación, de las especialidades de Administración, Electrónica, Telecomunicaciones, Construcción y Gastronomía, pueda(n) realizar su período de práctica profesional con el propósito de obtener su Título de Técnico de Nivel Medio.

SEGUNDO: Él o los alumnos estarán a cargo de un trabajador con experiencia en la organización, quien debe cumplir la función de Maestro Guía durante el período que dure este proceso.

TERCERO: La Fundación deberá proveer el o los alumnos(s) que hayan sido seleccionados por la empresa para iniciar su periodo de Práctica Profesional a partir de los meses Noviembre/Diciembre de cada año.

CUARTO: Las actividades que deberá realizar el alumno en práctica, deben estar relacionadas con el perfil de egreso de la especialidad, de acuerdo a los requerimientos de la Empresa. Estas actividades tienen el propósito de permitir al alumno completar su formación académica, con la aplicación de conocimientos adquiridos durante su período lectivo, aprender y ajustar su comportamiento a las normas y/o estándares propios de la empresa.

QUINTO: La empresa colaboradora indica que otorgará al menos 30 cupos para estudiantes en práctica, siendo posible redefinir cada año de acuerdo a las condiciones actuales de la empresa.

SEXTO: La práctica tendrá una duración mínima de 360 horas cronológicas. A excepción de aquellos casos que hayan realizado práctica intermedia, los que serán informados previamente.

SÉPTIMO: Los alumnos egresados de la Fundación cuentan con un seguro escolar, que los cubre durante el período de práctica profesional.

OCTAVO: La supervisión de los procesos de práctica profesional estará a cargo del Profesor de la Fundación, quienes tomarán contacto con el Maestro Guía de la Empresa, para efectuar la mencionada supervisión. Se realizará una supervisión durante el período de práctica. La fecha será acordada por el Supervisor y Maestro Guía durante el período o al momento de la firma del convenio.

NOVENO: La empresa se compromete a entregar al alumno en práctica un bono de locomoción y colación.

DÉCIMO: El presente convenio tendrá una vigencia de dos años a contar de esta fecha y se considerará renovado tácitamente, por períodos iguales, salvo que cualquiera de las partes le coloque término en cualquier momento, dando aviso por escrito a la otra a través de carta certificada al domicilio indicado en la comparecencia del convenio, con a lo menos sesenta (60) días corridos de anticipación a la fecha en que quiera ponerle término.

DÉCIMO PRIMERO: El presente convenio de colaboración se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder de la empresa y dos en poder de la Fundación.

DÉCIMO SEGUNDO: Los planes de práctica de los alumnos deben ser entregados por los centros de prácticas firmados por el Maestro Guía del alumno y timbrado por la empresa a los alumnos al finalizar el proceso.

DÉCIMO TERCERO: La entrega del plan de práctica debe ser en un plazo no mayor a 10 días hábiles después del término de la práctica, para que los colegios puedan presentar la documentación a la JUNAEB y de esta manera los alumnos puedan acceder a la BECA que le otorga el Estado por el término del proceso.

DÉCIMO CUARTO: La empresa a través de este convenio con Fundación Belén Educa dará prácticas a los siguientes colegios de la red:

1. Cardenal Raúl Silva Henríquez : RBD 25282-4
2. Cardenal Carlos Oviedo Cavada : RBD 25368-5
3. Cardenal Juan Francisco Fresno : RBD 25523-8
4. Cardenal José María Caro : RBD 25779-6
5. Arzobispo Crescente Errázuriz : RBD 25781-8
6. Arzobispo Manuel Vicuña : RBD 25783-4
7. Juan Luis Undurraga Aninat : RBD 25988-8
8. San Alberto Hurtado : RBD 26365-6



CARMEN CISTERNAS ZAÑARTU
Fundación Educacional Belén



ROBERTO THOMPSON SÁNCHEZ
Seguros de Vida Sura S.A.

CONVENIO DE COLABORACIÓN PRÁCTICA PROFESIONAL

En Santiago de Chile, a 16 de Abril de 2019, entre **Fundación Educativa Belén**, RUT: 74.805.100-7, representada por doña **Carmen Cisternas Zañartu**, RUT: 8.128.930-1, ambos con domicilio en calle Moneda Nº 1958, comuna y ciudad de Santiago, en adelante "La Fundación" y la empresa **Administradora General de Fondos Sura S.A.**, RUT 76.036.521-1, representada por don **Roberto Thompson Sánchez**, RUT 12.845.574-4, todos domiciliados en Avenida Apoquindo 4820, piso 15, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, en adelante "La empresa", acuerdan suscribir el siguiente Convenio:

PRIMERO: El propósito principal del presente Convenio es permitir que el o los alumnos de la Fundación, de las especialidades de Administración, Electrónica, Telecomunicaciones, Construcción y Gastronomía, pueda(n) realizar su período de práctica profesional con el propósito de obtener su Título de Técnico de Nivel Medio.

SEGUNDO: Él o los alumnos estarán a cargo de un trabajador con experiencia en la organización, quien debe cumplir la función de Maestro Guía durante el período que dure este proceso.

TERCERO: La Fundación deberá proveer el o los alumnos(s) que hayan sido seleccionados por la empresa para iniciar su periodo de Práctica Profesional a partir de los meses Noviembre/Diciembre de cada año.

CUARTO: Las actividades que deberá realizar el alumno en práctica, deben estar relacionadas con el perfil de egreso de la especialidad, de acuerdo a los requerimientos de la Empresa. Estas actividades tienen el propósito de permitir al alumno completar su formación académica, con la aplicación de conocimientos adquiridos durante su período lectivo, aprender y ajustar su comportamiento a las normas y/o estándares propios de la empresa.

QUINTO: La empresa colaboradora indica que otorgará al menos 30 cupos para estudiantes en práctica, siendo posible redefinir cada año de acuerdo a las condiciones actuales de la empresa.

SEXTO: La práctica tendrá una duración mínima de 360 horas cronológicas. A excepción de aquellos casos que hayan realizado práctica intermedia, los que serán informados previamente.

SÉPTIMO: Los alumnos egresados de la Fundación cuentan con un seguro escolar, que los cubre durante el período de práctica profesional.

OCTAVO: La supervisión de los procesos de práctica profesional estará a cargo del Profesor de la Fundación, quienes tomarán contacto con el Maestro Guía de la Empresa, para efectuar la mencionada supervisión. Se realizará una supervisión durante el período de práctica. La fecha será acordada por el Supervisor y Maestro Guía durante el período o al momento de la firma del convenio.

NOVENO: La empresa se compromete a entregar al alumno en práctica un bono de locomoción y colación.

DÉCIMO: El presente convenio tendrá una vigencia de dos años a contar de esta fecha y se considerará renovado tácitamente, por períodos iguales, salvo que cualquiera de las partes le coloque término en cualquier momento, dando aviso por escrito a la otra a través de carta certificada al domicilio indicado en la comparecencia del convenio, con a lo menos sesenta (60) días corridos de anticipación a la fecha en que quiera ponerle término.

DÉCIMO PRIMERO: El presente convenio de colaboración se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder de la empresa y dos en poder de la Fundación.

DÉCIMO SEGUNDO: Los planes de práctica de los alumnos deben ser entregados por los centros de prácticas firmados por el Maestro Guía del alumno y timbrado por la empresa a los alumnos al finalizar el proceso.

DÉCIMO TERCERO: La entrega del plan de práctica debe ser en un plazo no mayor a 10 días hábiles después del término de la práctica, para que los colegios puedan presentar la documentación a la JUNAEB y de esta manera los alumnos puedan acceder a la BECA que le otorga el Estado por el término del proceso.

DÉCIMO CUARTO: La empresa a través de este convenio con Fundación Belén Educa dará prácticas a los siguientes colegios de la red:

1. Cardenal Raúl Silva Henríquez : RBD 25282-4
2. Cardenal Carlos Oviedo Cavada : RBD 25368-5
3. Cardenal Juan Francisco Fresno : RBD 25523-8
4. Cardenal José María Caro : RBD 25779-6
5. Arzobispo Crescente Errázuriz : RBD 25781-8
6. Arzobispo Manuel Vicuña : RBD 25783-4
7. Juan Luis Undurraga Aninat : RBD 25988-8
8. San Alberto Hurtado : RBD 26365-6


CARMEN CISTERNAS ZAÑARTU
Fundación Educacional Belén




ROBERTO THOMPSON SÁNCHEZ
Administradora General de Fondos Sura S.A.

CONVENIO DE COLABORACIÓN PRÁCTICA PROFESIONAL

En Santiago de Chile, a 16 de Abril de 2019, entre **Fundación Educacional Belén**, RUT: 74.805.100-7, representada por doña **Carmen Cisternas Zañartu**, RUT: 8.128.930-1, ambos con domicilio en calle Moneda N° 1958, comuna y ciudad de Santiago, en adelante "La Fundación" y la empresa **Sura Servicios Profesionales S.A.**, RUT 96.995.020-0, representada por don **Mario Vitar Fajre** RUT 9.073.369-9, todos domiciliados Avenida Apoquindo 4820, piso 6, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, en adelante "La empresa", acuerdan suscribir el siguiente Convenio:

PRIMERO: El propósito principal del presente Convenio es permitir que el o los alumnos de la Fundación, de las especialidades de Administración, Electrónica, Telecomunicaciones, Construcción y Gastronomía, pueda(n) realizar su período de práctica profesional con el propósito de obtener su Título de Técnico de Nivel Medio.

SEGUNDO: Él o los alumnos estarán a cargo de un trabajador con experiencia en la organización, quien debe cumplir la función de Maestro Guía durante el período que dure este proceso.

TERCERO: La Fundación deberá proveer el o los alumnos(s) que hayan sido seleccionados por la empresa para iniciar su periodo de Práctica Profesional a partir de los meses Noviembre/Diciembre de cada año.

CUARTO: Las actividades que deberá realizar el alumno en práctica, deben estar relacionadas con el perfil de egreso de la especialidad, de acuerdo a los requerimientos de la Empresa. Estas actividades tienen el propósito de permitir al alumno completar su formación académica, con la aplicación de conocimientos adquiridos durante su período lectivo, aprender y ajustar su comportamiento a las normas y/o estándares propios de la empresa.

QUINTO: La empresa colaboradora indica que otorgará al menos 30 cupos para estudiantes en práctica, siendo posible redefinir cada año de acuerdo a las condiciones actuales de la empresa.

SEXTO: La práctica tendrá una duración mínima de 360 horas cronológicas. A excepción de aquellos casos que hayan realizado práctica intermedia, los que serán informados previamente.

SÉPTIMO: Los alumnos egresados de la Fundación cuentan con un seguro escolar, que los cubre durante el período de práctica profesional.

OCTAVO: La supervisión de los procesos de práctica profesional estará a cargo del Profesor de la Fundación, quienes tomarán contacto con el Maestro Guía de la Empresa, para efectuar la mencionada supervisión. Se realizará una supervisión durante el período de práctica. La fecha será acordada por el Supervisor y Maestro Guía durante el período o al momento de la firma del convenio.

NOVENO: La empresa se compromete a entregar al alumno en práctica un bono de locomoción y colación.

DÉCIMO: El presente convenio tendrá una vigencia de dos años a contar de esta fecha y se considerará renovado tácitamente, por períodos iguales, salvo que cualquiera de las partes le coloque término en cualquier momento, dando aviso por escrito a la otra a través de carta certificada al domicilio indicado en la comparecencia del convenio, con a lo menos sesenta (60) días corridos de anticipación a la fecha en que quiera ponerle término.


DÉCIMO PRIMERO: El presente convenio de colaboración se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder de la empresa y dos en poder de la Fundación.

DÉCIMO SEGUNDO: Los planes de práctica de los alumnos deben ser entregados por los centros de prácticas firmados por el Maestro Guía del alumno y timbrado por la empresa a los alumnos al finalizar el proceso.

DÉCIMO TERCERO: La entrega del plan de práctica debe ser en un plazo no mayor a 10 días hábiles después del término de la práctica, para que los colegios puedan presentar la documentación a la JUNAEB y de esta manera los alumnos puedan acceder a la BECA que le otorga el Estado por el término del proceso.

DÉCIMO CUARTO: La empresa a través de este convenio con Fundación Belén Educa dará prácticas a los siguientes colegios de la red:

1. Cardenal Raúl Silva Henríquez : RBD 25282-4
2. Cardenal Carlos Oviedo Cavada : RBD 25368-5
3. Cardenal Juan Francisco Fresno : RBD 25523-8
4. Cardenal José María Caro : RBD 25779-6
5. Arzobispo Crescente Errázuriz : RBD 25781-8
6. Arzobispo Manuel Vicuña : RBD 25783-4
7. Juan Luis Undurraga Aninat : RBD 25988-8
8. San Alberto Hurtado : RBD 26365-6


CARMEN CISTERNAS ZAÑARTU
Fundación Educacional Belén




MARIO VITAR FAJRE
Sura Servicios Profesionales S.A.

CONVENIO DE COLABORACIÓN PRÁCTICA PROFESIONAL

En Santiago de Chile, 23 de Abril del 2019, entre **Fundación Educacional Belén**, RUT: 74.805.100-7, representada por don **Pedro Larraín Aguirre**, RUT: 13.832.880-5, ambos con domicilio en calle Moneda N° 1958, comuna y ciudad de Santiago, en adelante "La Fundación" y la empresa **Abastible S.A.**, RUT: 91.806.000-6, representada por don **Oswaldo Acuña Uribe**, RUT: 8.808.282-6, y por don **Matías Castro del Río**, RUT: 13.232.498-0, todos domiciliados en Avda. Apoquindo 5550, piso 8, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, en adelante "La Empresa", acuerdan suscribir el siguiente Convenio:

PRIMERO: El propósito principal del presente Convenio, es permitir que el o los alumnos de la Fundación, de las especialidades de: Administración, Electrónica, Telecomunicaciones, Construcción y Gastronomía, pueda(n) realizar su período de práctica profesional con el propósito de obtener su Título de Técnico de Nivel Medio.

SEGUNDO: Él o los alumnos estarán a cargo de un trabajador con experiencia en la Empresa, quien debe cumplir la función de Maestro Guía durante el período que dure este proceso.

TERCERO: La Fundación deberá proveer el o los alumnos(s) que hayan sido seleccionados por la Empresa para iniciar su período de Práctica Profesional a partir de los meses Noviembre/Diciembre de cada año.

CUARTO: Las actividades que deberá realizar el alumno en práctica, deben estar relacionadas con el perfil de egreso de la especialidad, de acuerdo a los requerimientos de la Empresa. Estas actividades tienen el propósito de permitir al alumno completar su formación académica, con la aplicación de conocimientos adquiridos durante su período lectivo, aprender y ajustar su comportamiento a las normas y/o estándares propios de la Empresa.

QUINTO: La Empresa colaboradora indica que otorgará al menos 30 cupos para estudiantes en práctica, siendo posible redefinir este número cada año de acuerdo a las condiciones actuales de la Empresa.

SEXTO: La práctica tendrá una duración mínima de 360 horas cronológicas. A excepción de aquellos casos que hayan realizado práctica intermedia, los que serán informados previamente.



SÉPTIMO: Los alumnos egresados de la Fundación cuentan con un seguro escolar, que los cubre durante el período de práctica profesional.

OCTAVO: La supervisión de los procesos de práctica profesional estará a cargo del Profesor de la Fundación, quienes tomarán contacto con el Maestro Guía de la Empresa, para efectuar la mencionada supervisión. Se realizará una supervisión durante el período de práctica. La fecha será acordada por el Supervisor y Maestro Guía durante el período o al momento de la firma del convenio.

NOVENO: La Empresa se compromete a entregar al alumno en práctica un bono de locomoción y colación.

DÉCIMO: El presente convenio tendrá una vigencia de dos años a contar de su fecha de suscripción, y se considerará renovado tácitamente, por períodos iguales, salvo que cualquiera de las partes le coloque término en cualquier momento, dando aviso por escrito a la otra a través de carta certificada al domicilio indicado en la comparecencia del convenio, con a lo menos sesenta (60) días corridos de anticipación a la fecha en que quiera ponerle término.

DÉCIMO PRIMERO: El presente convenio de colaboración se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder de la empresa y dos en poder de la Fundación.

DÉCIMO SEGUNDO: Los planes de práctica de los alumnos deben ser entregados por los centros de prácticas firmados por el Maestro Guía del alumno y timbrado por la Empresa a los alumnos al finalizar el proceso.

DÉCIMO TERCERO: La entrega del plan de práctica debe ser en un plazo no mayor a 10 días hábiles después del término de la práctica, para que los colegios puedan presentar la documentación a la JUNAEB y de esta manera los alumnos puedan acceder a la BECA que le otorga el Estado por el término del proceso.

DÉCIMO CUARTO: La Empresa a través de este convenio con Fundación Belén Educa, dará prácticas a los siguientes colegios de la red:

1. Cardenal Raúl Silva Henríquez : RBD 25282-4
2. Cardenal Carlos Oviedo Cavada : RBD 25368-5
3. Cardenal Juan Francisco Fresno : RBD 25523-8
4. Cardenal José María Caro : RBD 25779-6
5. Arzobispo Crescente Errázuriz : RBD 25781-8
6. Arzobispo Manuel Vicuña : RBD 25783-4

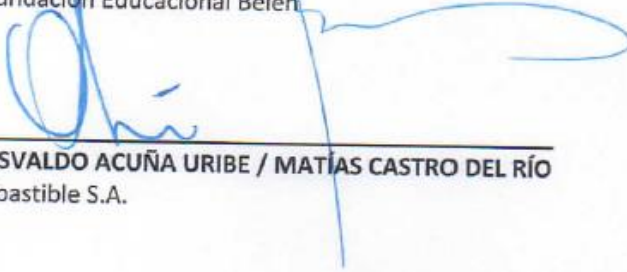




- 7. Juan Luis Undurraga Aninat : RBD 25988-8
- 8. San Alberto Hurtado : RBD 26365-6

P/P 

PEDRO LARRAÍN AGUIRRE
Fundación Educacional Belén



OSVALDO ACUÑA URIBE / MATÍAS CASTRO DEL RÍO
Abastible S.A.



CONVENIO DE PRÁCTICA PROFESIONAL

En Santiago de Chile, a 01 de Diciembre del 2020, entre **Colegio Juan Francisco Fresno** perteneciente a **Fundación Educacional Belén**, RUT: 74.805.100-7, colegio representado por la directora doña Eloísa Espinoza Álvarez, RUT: 10.378.164-7, ambos con domicilio en Sargento Menadier N°2632, en la Comuna de Puente Alto, en adelante "La Fundación", y Rodrigo Gonzalez Acevedo. Rut: **12.488.822-0**, representada por don Horacio Miñano Araya. Rut: **10.131.271-2** en adelante "La empresa", ambos domiciliados en Avda. las torres 1385, comuna de Huechuraba, en esta ciudad, Región Metropolitana, acuerdan suscribir el siguiente Convenio:

PRIMERO

El propósito principal del presente Convenio es permitir que el o los alumnos de la Fundación, de las especialidades de Gastronomía, puedan realizar su período de práctica profesional con el propósito de obtener su Título de Técnico de Nivel Medio.

SEGUNDO

Él o los alumnos estarán a cargo de un trabajador con experiencia en la organización, quien debe cumplir la función de Maestro Guía durante el período que dure este proceso.

TERCERO

La Fundación deberá proveer el o los alumnos(s) que hayan sido seleccionados por la empresa para iniciar su periodo de Práctica Profesional a partir de los meses Noviembre/Diciembre de cada año.

CUARTO

Las actividades que deberá realizar el alumno en práctica, deben estar relacionadas con el Perfil de egreso de la especialidad, de acuerdo a los requerimientos de la Empresa.

Estas actividades tienen el propósito de permitir al alumno completar su formación académica, con la aplicación de conocimientos adquiridos durante su período lectivo, aprender y ajustar su comportamiento a las normas y/o estándares propios de la empresa.

QUINTO

Las prácticas profesionales tendrán una duración mínima de 180 horas cronológicas y un máximo de 360 horas.

SEXTO

Los alumnos egresados de la Fundación, cuentan con un seguro escolar, que los cubre durante el período de práctica profesional.

SÉPTIMO

La supervisión de los procesos de práctica profesional estará a cargo del Profesor Guía (Encargados Técnicos Profesionales de Colegios y Profesores de la Especialidad) de la Fundación, quienes tomarán contacto con el Maestro Guía de la Empresa, para efectuar la mencionada supervisión. Se realizarán dos supervisiones durante el periodo de prácticas, una en el mes de diciembre y otra en enero. Ambas fechas serán informadas por el supervisor a la empresa al momento de la firma del convenio.

OCTAVO

La empresa, se compromete a entregar al alumno en práctica bono locomoción y colación.

NOVENO

El presente convenio tiene una vigencia de un año a contar desde esta fecha y se considerará renovado tácitamente, por períodos iguales, de no mediar una notificación escrita, formulada por alguna de las partes.

Sin perjuicio de lo anterior, ISS podrá poner término al presente convenio en cualquier momento, sin derecho a reclamo ni pago alguno, dando aviso por escrito a la Fundación con al menos 30 días de anticipación a la fecha de término.

DÉCIMO

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.

El presente convenio se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder de la empresa y dos en poder de la Fundación.



Firma representante empresa

Firma Directora Colegio

ACTA SUPERVISIÓN DE PRÁCTICA

REUNIÓN DE SUPERVISIÓN DE PRÁCTICA PROFESIONAL		
FECHA:	HORA:	LUGAR:
Nombre profesor tutor/a		
Nombre maestro guía		
Empresa		
Nombre estudiante:		
DETALLES DE LA REUNION		
•		
•		
•		
•		

ACUERDOS
•
•
•
•

Firma maestro guía

Firma profesor tutor